INFORME PRECONSTRUCTIVO LOTE No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1035 DEL 09-12-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTODE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE! SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."



SUPERVISOR:
ING. JUAN MIGUEL SANDOVAL GUITIERREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

INTERVENTOR:
ING. CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
R/L PROINGENIARQ S.A.S

EJECUTOR DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA
ING. WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
R/L AS BUILT S.A.S

LOTE NO.3 VEREDA RÍO CHIQUITO MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

ENERO 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA)		
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTODE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE! SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."		
Titulo documento: INFORME ETAPA PRECOSNTRUCTIVO LOTE No3		
Versión: 0	FECHA: ENERO 2026	
Responsable de la Elaboración Ingeniero Residente	Nombre	JAIRO ARTURO JARAMILLO GUARIN
	Fecha	ENERO 2026
Responsable de Revisión y Aprobación	Nombre	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
	Fecha	ENERO 2026

Objetivo General: Proyectar la fase 1 Etapa Pre- constructivo, permitiendo avalar por parte de la Interventoría el inicio de las actividades a ejecutar con las obligaciones contractuales.

CONTENIDO

INTRODUCCION **5**

1. GENERALIDADES **6**

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO 6

1.2 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 6

1.3 LOCALIZACION ESPECIFICA DEL PROYECTO 7

1.3.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA POR SECTOR: 7

1.4 DESCRIPCION DEL PROYECTO 8

1.5 NECESIDAD DEL PROYECTO 9

1.6 ANTECEDENTES DEL PROYECTO 9

1.7. INFORMACION GENERAL DEL ESQUEMA FINANCIERO DEL PROYECTO . 11

1.7.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO) 11

1.7.2 INFORMACIÓN PROYECTO 11

2. INFORME TECNICO **13**

2.1 ANALISIS DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO LOTE No. 3 15

2.1.1. PERMISOS DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DEL PROYECTO Y SERVIDUMBRES LOTE 3. 16

2.1.2. COMPONENTE AMBIENTAL APLICABLE AL PROYECTO – LOTE 3 17

2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO – LOTE No. 3 18

2.1.4. FUENTES DE MATERIAL – LOTE No. 3 19

2.1.5. CAPÍTULOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO – LOTE No. 3 20

2.1.6. REVISIÓN DE CANTIDADES DE OBRA Y SU CORRESPONDENCIA CON EL PRESUPUESTO OFICIAL – LOTE No. 3 22

2.1.7 CUADRO RESUMEN DE INCONSISTENCIAS IDENTIFICADAS EN LA REVISIÓN DE CANTIDADES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO – LOTE No. 3 24

2.2 CONCLUSIONES TÉCNICAS LOTE No. 3 27

2.3 RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA 28

3. INFORME ADMINISTRATIVO **29**

3.1. CONTRATOS DE OBRA 29

3.1.1. DATOS GENERALES CONTRATO OBRA LOTE 3 29

3.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 30

3.2.1 DATOS GENERALES 30
3.3 RECURSOS HUMANOS LOTE NO. 3 30
3.3.1 RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO – LOTE NO. 3 31
4. INFORME JURIDICO 32
4.1 CONTROL ESTADO DE POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORIA: 32
4.2 POLIZAS DE CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO OBRA LOTE NO. 3 33
5. COMPONENTE FINANCIERO 34
5.1. CONTRATO DE OBRA LOTE No. 3 34
5.2. CONTRATO DE INTERVENTORIA 35
6. INFORMACIÓN CONTABLE 35
6.1. DESCRIPCIÓN OBRA LOTE No.3 35
6.2. DESCRIPCIÓN INTERVENTORIA 36
7. CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME PRECONSTRUCTIVO 36
8. RECOMENDACIONES GENERALES DEL INFORME PRECONSTRUCTIVO 37

INTRODUCCION

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal y de las políticas orientadas al fortalecimiento de la cobertura, continuidad y calidad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, el Municipio de Aguazul, Casanare, estructuró una serie de proyectos dirigidos a la adecuación y optimización de sistemas de abastecimiento de agua potable en centros poblados y áreas rurales, con el propósito de mejorar las condiciones de acceso al recurso hídrico y la calidad de vida de la población beneficiaria.

Como resultado del análisis de la situación actual de los sistemas de acueducto existentes, así como de la identificación de deficiencias de carácter operativo, hidráulico y de infraestructura, se definió la ejecución de tres (3) proyectos de obra pública, organizados en lotes independientes, correspondientes a: i) la adecuación del sistema de acueducto del centro poblado Monterralo; ii) la adecuación del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo, vereda Unión Charte; y iii) la adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, todos localizados en el municipio de Aguazul, Casanare.

Para el desarrollo de estos proyectos, la Entidad adelantó los respectivos procesos de contratación y suscribió el contrato de interventoría, mediante el cual se asigna a la firma interventora la responsabilidad de ejercer el control técnico, administrativo, financiero, legal y contable de los contratos de obra, desde la etapa pre-constructiva y durante la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso.

En la etapa pre-constructiva, la Entidad Contratante suministró a la Interventoría la información técnica disponible, correspondiente a estudios previos, alcances definidos, presupuestos oficiales, análisis de precios unitarios, memorias de cálculo, planos y demás insumos que soportan la estructuración de los proyectos. De acuerdo con lo señalado en los estudios previos, se precisa que los proyectos no cuentan con estudios y diseños definitivos, razón por la cual la ejecución se fundamenta en la información técnica base entregada por la Entidad.

Con base en dicha información, el equipo de Interventoría adelantó las actividades iniciales de revisión y análisis, orientadas a verificar la coherencia y consistencia del alcance propuesto, la razonabilidad de las cantidades de obra y de los presupuestos, la identificación de requerimientos técnicos, administrativos y ambientales, así como la detección de aspectos críticos que puedan incidir en el adecuado inicio y desarrollo de las obras.

Como resultado de este proceso, se presenta el Informe Pre-constructivo, el cual consolida las verificaciones realizadas, las observaciones identificadas y las recomendaciones de carácter preventivo necesarias para el inicio de la ejecución del contrato de obra correspondiente a cada lote. Este documento tiene como propósito contribuir a una adecuada planeación del proyecto, minimizar riesgos durante la ejecución y propender por el uso eficiente de los recursos públicos, en beneficio de las comunidades del municipio de Aguazul, Casanare.

Para el Lote No. 3 – Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, el proyecto se orienta a la intervención y mejora de la infraestructura existente del sistema de abastecimiento de agua, con el fin de optimizar sus condiciones operativas, hidráulicas y funcionales. El alcance definido contempla actividades de adecuación sobre los

componentes del sistema, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y la información técnica base suministrada por la Entidad, la cual sirve de soporte para la estructuración del contrato de obra y para la revisión pre-constructiva adelantada por la Interventoría.

1. GENERALIDADES

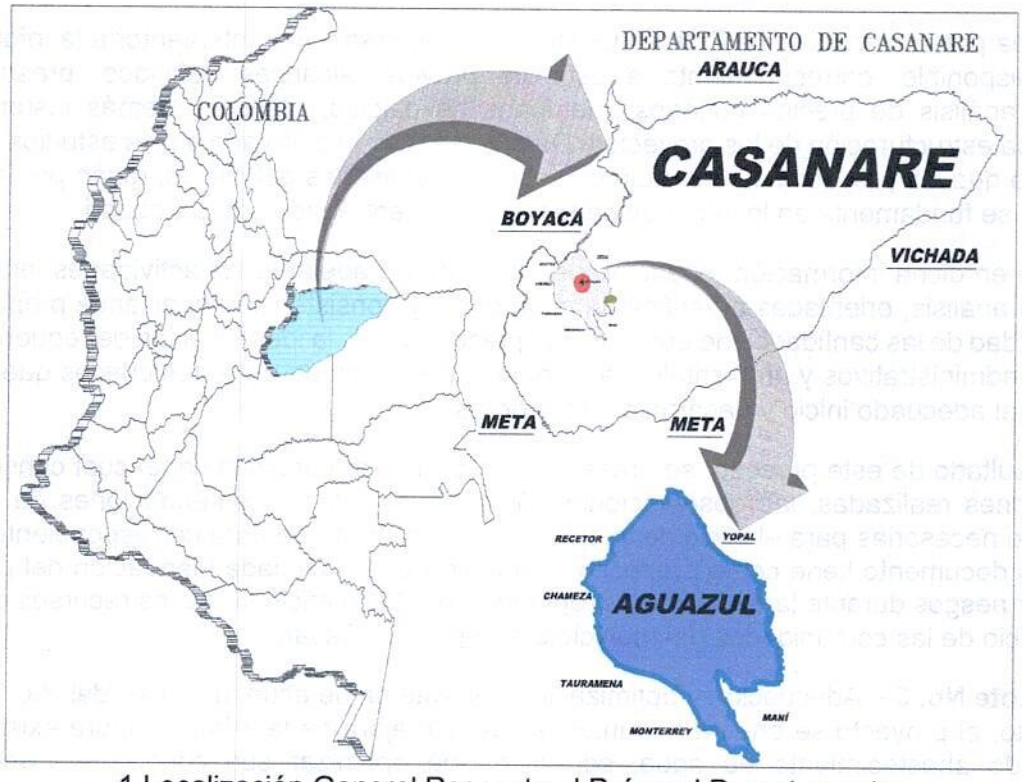
1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

Lote 3: Adecuación Y Optimización Del Sistema De Acueducto Veredal Rio Chiquito Sector Alto En La Vereda Rio Chiquito Del Municipio De Aguazul Casanare.

1.2 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El municipio de Aguazul se encuentra ubicado en la margen izquierda del río Únete, en las estribaciones de la cordillera Oriental, dentro de la zona de transición entre la región Andina y la Orinoquía, conocida como el piedemonte llanero. Presenta una topografía variable que combina zonas de pendiente con áreas relativamente planas, condición que influye directamente en el diseño, operación y funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de agua.

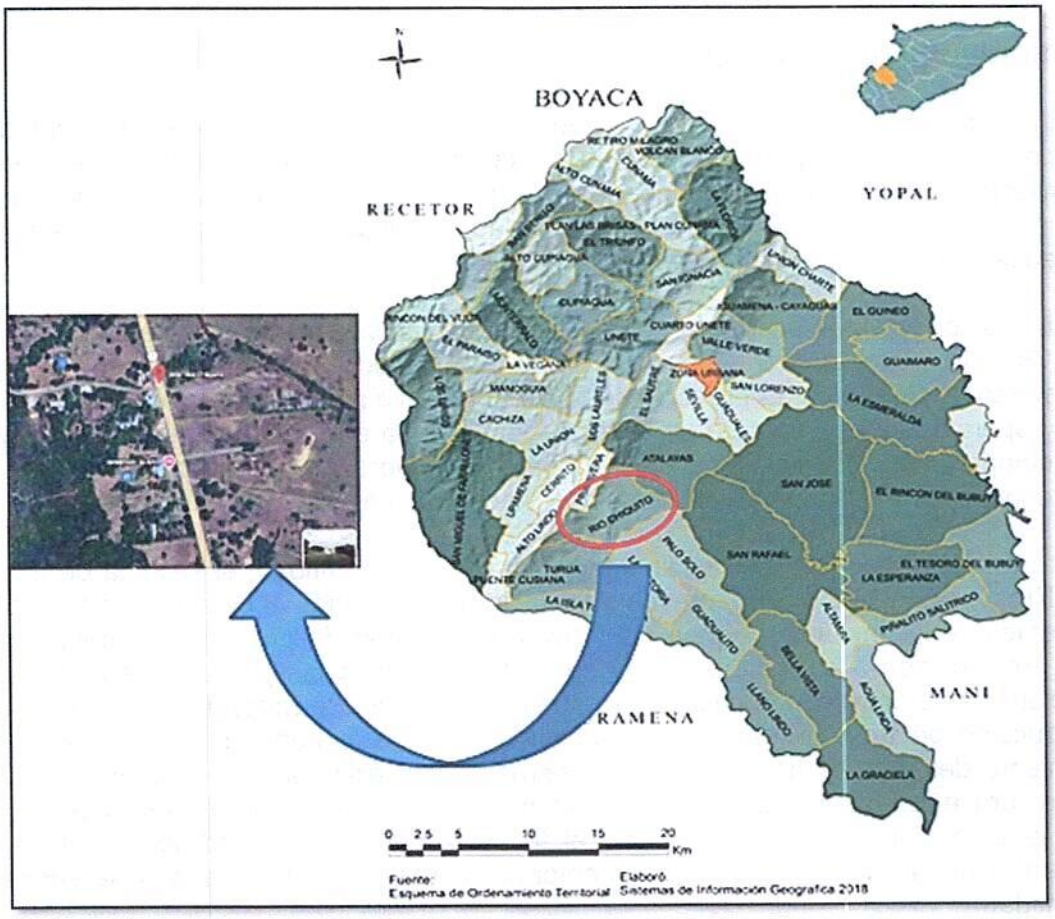
Aguazul hace parte del departamento de Casanare y se integra a la subregión centro junto con los municipios de Yopal, Tauramena, Maní, Nunchía y Recetor, constituyéndose en un punto estratégico para el desarrollo urbano y rural del departamento.



1 Localización General Respecto al País y al Departamento.

1.3 LOCALIZACION ESPECIFICA DEL PROYECTO

Sistema De Acueducto Veredal Rio Chiquito Sector Alto, En La Vereda Rio Chiquito Del Municipio De Aguazul Casanare.



1.3.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA POR SECTOR:

El proyecto se desarrollará en los sectores que conforman el sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, ubicado en jurisdicción del municipio de Aguazul, departamento de Casanare, abarcando los componentes del sistema definidos en el alcance técnico del proyecto, de acuerdo con la información base suministrada por la Entidad en el Anexo Técnico correspondiente al **Lote No. 3.**

El sistema de acueducto veredal Río Chiquito Sector Alto cuenta con una infraestructura que requiere intervención inmediata para su optimización. El sistema existente consta de un pozo profundo como fuente de abastecimiento, desde el cual se realiza la aducción del recurso hídrico hacia los componentes de tratamiento y almacenamiento.

Los componentes del sistema a intervenir, identificados durante la etapa pre-constructiva, son:

- Pozo Profundo (Optimización y adecuación de equipos).
- Líneas de Aducción.
- Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).
- Tanque de Almacenamiento.
- Redes de Distribución."

1.4 DESCRIPCION DEL PROYECTO

La Administración Municipal de Aguazul ha priorizado la ejecución de proyectos orientados a la adecuación y mejoramiento de los sistemas de acueducto en centros poblados y zonas rurales del municipio, con el fin de fortalecer la prestación del servicio público domiciliario de abastecimiento de agua, mejorar su continuidad, confiabilidad y calidad, y atender las necesidades identificadas en la infraestructura existente.

El **Lote No. 3** corresponde al proyecto de Adecuación y Optimización del Sistema de Acueducto Veredal Río Chiquito, sector Alto, localizado en jurisdicción del municipio de Aguazul, departamento de Casanare. El proyecto tiene como objetivo principal mejorar el funcionamiento técnico y operativo del sistema de abastecimiento de agua existente, mediante la intervención de sus componentes hidráulicos y estructurales, de acuerdo con el alcance definido por la Entidad en el Anexo Técnico y los documentos precontractuales.

Conforme a la información técnica base suministrada por la Entidad, el sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, presenta limitaciones asociadas al estado de algunos de sus componentes, así como condiciones operativas que afectan la eficiencia y confiabilidad del servicio. En atención a esta situación, el proyecto contempla la ejecución de actividades de adecuación, mantenimiento y optimización sobre la infraestructura existente, sin que ello implique la construcción de un sistema nuevo ni la ampliación de la cobertura del servicio, sino el mejoramiento del sistema actualmente en operación; las actividades se desarrollan sobre la infraestructura existente del sistema, y estarán sujetas a verificaciones técnicas en campo durante la etapa inicial del contrato, con el fin de confirmar las condiciones reales de los componentes hidráulicos y estructurales, conforme a la información técnica base suministrada por la Entidad.

El alcance general del proyecto comprende las intervenciones necesarias para la optimización del pozo profundo, la adecuación de las líneas de aducción, la red de distribución y las estructuras hidráulicas asociadas al funcionamiento del sistema, tales como la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y el tanque de almacenamiento. Todo lo anterior se ejecutará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, los presupuestos oficiales y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, garantizando la mejora en la prestación del servicio para el sector Alto de la vereda Río Chiquito."

Las actividades específicas a ejecutar se encuentran definidas en la **oferta técnica y económica presentada por el contratista**, la cual guarda total coherencia con las memorias de cálculo y los lineamientos del Anexo Técnico suministrado por la Entidad. Su ejecución está sujeta a la validación realizada durante la **etapa pre-constructiva**, donde se verificaron en campo las condiciones reales del sistema y se ratificaron las cantidades de obra necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

En dichas jornadas de campo, se verificaron las condiciones reales del sistema y se ratificaron las cantidades de obra necesarias para el cumplimiento del objeto contractual bajo la supervisión de la Interventoría, asegurando que la intervención en el pozo profundo y las líneas de aducción correspondan a la necesidad actual de la infraestructura.

1.5 NECESIDAD DEL PROYECTO

El Municipio de Aguazul, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en especial el servicio de acueducto en zonas rurales, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso al agua potable en condiciones adecuadas de calidad, continuidad y eficiencia para la población asentada en su territorio.

El sistema de acueducto que abastece a la vereda Río Chiquito, sector Alto, presenta limitaciones de carácter técnico y operativo, asociadas principalmente al estado actual de algunos de sus componentes hidráulicos y a las condiciones físicas de la infraestructura existente. Estas situaciones afectan el desempeño general del sistema y generan restricciones en la prestación continua y confiable del servicio de abastecimiento de agua a la población beneficiaria.

Las condiciones actuales del sistema incrementan el riesgo de fallas operativas, disminución de la eficiencia hidráulica y afectaciones en la continuidad del servicio, lo cual incide de manera directa en la calidad de vida de la población rural atendida. Adicionalmente, la ausencia de intervenciones oportunas de adecuación y mantenimiento podría derivar en un mayor deterioro de la infraestructura existente y en la necesidad de asumir costos correctivos más elevados en el mediano y largo plazo.

En este contexto, se evidencia la necesidad de adelantar actividades de adecuación y optimización del sistema de acueducto existente, orientadas a mejorar su funcionamiento, fortalecer los componentes que presentan mayor vulnerabilidad y garantizar condiciones técnicas mínimas que permitan una operación segura, eficiente y sostenible del sistema, conforme a lo definido en el Anexo Técnico y en los documentos precontractuales suministrados por la Entidad.

La ejecución del proyecto responde, por tanto, a una necesidad técnica y social prioritaria, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y con las políticas de fortalecimiento de los servicios públicos domiciliarios en zonas rurales, contribuyendo al acceso confiable al agua potable y al bienestar general de la población de la vereda Río Chiquito, sector Alto, municipio de Aguazul, Casanare.

1.6 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Administración Municipal de Aguazul adelantó el proceso de planeación, estructuración y revisión técnica que dio origen al proyecto "Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, del municipio de Aguazul, Casanare", en el marco de sus competencias para garantizar la adecuada prestación del servicio público domiciliario de acueducto en el área rural del municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó la fase precontractual del proceso de selección para la ejecución de las obras mediante Licitación Pública de Obra, identificado en la plataforma SECOP II bajo el número **MA-LP-SI-011-2025,** desarrollándose las siguientes etapas:

- Publicación del aviso de convocatoria y de los estudios previos: 10/10/2025.
- Publicación del proyecto de pliego de condiciones: 10/10/2025.
- Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego y manifestación de interés para limitación a MiPymes: hasta el 27/10/2025
- Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones: 28/10/2025.
- Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección: 28/10/2025.
- Audiencia de asignación de riesgos: 29/10/2025.
- Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos: hasta el 29/10/2025.
- Respuesta a observaciones y expedición de adendas: hasta el 30/10/2025.
- Presentación de ofertas y apertura del sobre No. 1: 06/11/2025
- Publicación del informe de verificación o evaluación: 07/11/2025.
- Plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación: hasta el 14/11/2025.
- Audiencia de adjudicación y apertura del sobre económico: 18/11/2025.
- Publicación del acto administrativo de adjudicación: 18/11/2025.
- Firma del contrato: 03/12/2025.
- Entrega de garantías de ejecución del contrato: 04/12/2025.

Como resultado de dicho proceso, la Entidad adjudicó el Contrato de Obra correspondiente al **Lote No. 3**, cuyo objeto es la adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, del municipio de Aguazul, Casanare, con un plazo de ejecución de tres (03) meses y un valor contractual establecido conforme a las condiciones definidas en el proceso **MA-LP-SI-011-2025.**

Con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y contable de la ejecución del contrato de obra, la Entidad adelantó de manera independiente el proceso de selección de la interventoría mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, el cual dio lugar a la suscripción del Contrato de Interventoría No. 1035 del 09 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución de tres (03) meses y quince (15) días, comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 y el 12 de abril de 2026.

En el marco de dicho contrato, la interventoría asumió el compromiso de ejercer el control integral del contrato de obra, incluyendo la revisión de la información técnica disponible, la verificación de las condiciones contractuales, la evaluación de los insumos técnicos suministrados por la Entidad y la identificación de aspectos críticos que deben ser considerados previo al inicio de la ejecución.

En desarrollo de estas obligaciones, se elabora el presente Informe Pre-constructivo, cuyo propósito es consolidar los antecedentes del proyecto, evaluar la consistencia de la documentación contractual y dejar trazabilidad clara del proceso desde su fase precontractual hasta la etapa previa a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

1.7. INFORMACION GENERAL DEL ESQUEMA FINANCIERO DEL PROYECTO

1.7.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO)

NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027". en el marco de las políticas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural del municipio.

En particular, el proyecto se articula con la siguiente estructura estratégica del Plan de Desarrollo:

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
Pilar 5. AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA	40- Vivienda, Ciudad y territorio	Mantener la cobertura de los servicios públicos domiciliarios de agua potable	Meta 39. Optimizar los sistemas de alcantarillado del municipio de Aguazul

1.7.2 INFORMACIÓN PROYECTO

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión – BPIN y hace parte del programa de inversión municipal destinado al mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, conforme a la información contenida en los Estudios Previos.

- **AÑO 2025**

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR A AFECTAR	PRODUCTO MGA – PLAN INDICATIVO
Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de	2024850100007	Mejorar la eficiencia y capacidad de los sistemas de	Realizar la optimización de los sistemas de	$350.330.112,00	Acueductos optimizados (código 7.1.)

agua potable y saneamiento básico en el municipio de Aguazul, Casanare		acueducto del municipio	acueducto en el área urbana y/o rural, (código 7.1.1)		

Los recursos asignados permiten financiar la ejecución del Contrato de Obra – **Lote No. 3,** cuyo objeto es la Adecuación Y Optimización Del Sistema De Acueducto Veredal Rio Chiquito Sector Alto En La Vereda Rio Chiquito Del Municipio De Aguazul Casanare., con un plazo de ejecución de tres (03) meses.

FUENTES DE FINANCIACIÓN Y CIERRE FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos, la financiación del proyecto proviene de las siguientes fuentes, las cuales conforman el cierre financiero del contrato de obra:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA Y SECTORIAL

- ✓ Programa: 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- ✓ Subprograma: 1400 – Intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial.
- ✓ Código CPC – DANE: 53290 – Otras obras de ingeniería civil.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.10.00	RB SGP – Agua potable y saneamiento básico	2.2.40.4003.1400.2024850100007	Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Aguazul Casanare	$59.776.642,00
1.3.3.10.00	RB SGP – Agua potable y saneamiento básico	2.2.40.4003.1400.2024850100007	Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Aguazul Casanare	$119.320.499,00
1.3.3.10.00	RB SGP – Agua potable y saneamiento básico	2.2.40.4003.1400.2024850100007	Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Aguazul Casanare	$175.165.056,00

VIGENCIAS FUTURAS

De acuerdo con la información financiera del proyecto, sí se requiere autorización de vigencias futuras, las cuales se encuentran debidamente aprobadas mediante el Acuerdo No. 015 del 29

de agosto de 2025, conforme a lo establecido en la normatividad presupuestal vigente y a lo señalado en los Estudios Previos.

2. INFORME TECNICO

La revisión se efectuó con base en los insumos técnicos disponibles entregados por la Entidad, los cuales incluyen el Anexo Técnico del Lote **No. 3,** la Oferta Técnica y Económica del Contratista, las especificaciones técnicas y la información de población beneficiaria. Dicha revisión se adelantó considerando que, según los estudios previos, el proyecto no cuenta con estudios y diseños definitivos de detalle, por lo cual el análisis técnico se orientó a verificar la coherencia y suficiencia de la información para dar inicio a la fase operativa.

A partir de la información suministrada y las inspecciones de campo realizadas durante el mes de enero de 2026, se identificaron los componentes del sistema de acueducto veredal a intervenir, así como el alcance de las actividades de adecuación y optimización para el sector Alto de la vereda Río Chiquito. Durante estas jornadas de verificación en sitio, se confirmaron aspectos críticos como el estado físico real del pozo profundo, el trazado de las líneas de aducción y red de distribución, la topografía del área de intervención y la estabilidad estructural de los elementos existentes, logrando identificar de manera anticipada las interferencias para mitigar riesgos técnicos durante la ejecución.

En este sentido, la revisión técnica permite establecer que la información disponible, complementada con las verificaciones en sitio realizadas en la presente etapa pre-constructiva, es suficiente para el desarrollo del proyecto, procediendo a documentar y validar los ajustes técnicos derivados de las condiciones reales del terreno.

A la fecha de elaboración del presente informe, la Interventoría ha adelantado las siguientes actividades técnicas preliminares para el Lote No. 3:

- ✓ Revisión y análisis del Anexo Técnico y documentos contractuales ejecutada durante las dos primeras semanas de enero de 2026, tomando como base la información oficial publicada en SECOP II. Esta actividad permitió establecer la compatibilidad entre los requerimientos de la Entidad y la oferta técnica presentada.

- ✓ Identificación y validación física de los componentes del sistema: Realizada mediante el reconocimiento directo de la infraestructura. Los soportes técnicos de esta validación son las Memorias de Cálculo presentadas por la entidad contratante, los cuales ratifican el estado del pozo y las redes.

- ✓ Revisión de los lineamientos ambientales y de gestión del riesgo aplicables al área rural de intervención y a la fuente de abastecimiento del sistema.

- ✓ Identificación de hallazgos técnicos en la infraestructura existente como resultado de la inspección, se determinaron intervenciones prioritarias tales como la limpieza y desarrollo del pozo profundo y la adecuación del área para la PTAP. El soporte de estos hallazgos es el Cuadro de Cantidades de Obra.

El proyecto se realizará en 3 fases; las cuales son dependientes una de la otra para seguir el respectivo proceso de desarrollo y las que nos llevan a un producto final:

- Fase 1: Pre-ejecución
- Fase 2: Ejecución – Obra
- Fase 3: Liquidación

FASE 1 - PRE-EJECUCIÓN	
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**
VISITA TÉCNICA AL PREDIO	Visita de inspección previa al inicio de actividades de obra, para recopilar información física del sitio para una evaluación integral; se realizará conjuntamente con las entidades involucradas, Supervisión, interventoría y Contratista.
SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO	Socialización con la comunidad en general, entidades beneficiadas, interventoría, Contratista y supervisión; para dar a conocer los tiempos y actividades programadas en el marco de la ejecución del proyecto.
ACOPIO DE INFORMACIÓN	Recolección y revisión según la visita a campo de la documentación técnica que compone el proyecto: - Documentación técnica y normatividad vigente de orden Municipal, Departamental y Nacional. - Información cartográfica y planimetría existente. - Información en general suministrada por la supervisión.
REVISION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	La interventoría junto con el contratista de obra realiza revisión de diseños, memorias de cálculo y demás información entregada por la administración municipal que se constituyan como anexos técnicos para la ejecución del proyecto.
PROGRAMACION DE OBRA	El contratista deberá ajustar la programación de obra con fecha de acta de inicio de actividades de obra, para poder dar comienzo a la ejecución del proyecto, discriminando las actividades principales que realizará para la obtención y entrega de cada uno de estas actividades, deberá ir firmado por el AS BUILT S.A.S y aprobado por la interventoría, se deberá entregar adjunto a la suscripción del acta de inicio de obra.

Fase 2 – Ejecución de obra

Ejecución de todas las Actividades del contrato de obra, una vez suscrita el acta de Inicio de acuerdo al valor y plazo establecido en el contrato.

Fase 3 – Liquidación del contrato

Una vez se termine el contrato de obra y sea avalado por parte de la interventoría, se procederá a realizar la respectiva entrega garantizando la satisfacción de la comunidad y además la ejecución de los trabajos hasta su terminación, posterior a esto se procederá a realizar el documento o acta de recibo final, esto a su vez es una garantía para realizar el acta de liquidación

del contrato y así culminar con las etapas o fases del proyecto a satisfacción de las partes interesadas.

2.1 ANALISIS DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO LOTE No. 3

La Interventoría realizó el análisis técnico preliminar de los componentes del proyecto correspondiente al Lote No. 3: Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, con base en la documentación contractual y precontractual suministrada por la Entidad Contratante, en especial lo consignado en el Estudio Previo del proceso de selección **MA-LP-SI-011-2025** y en el Anexo Técnico específico del lote.

La revisión comprendió la verificación de las especificaciones técnicas, planos, actividades previstas, cantidades de obra y obligaciones contractuales, considerando que el proyecto no cuenta con estudios y diseños definitivos, conforme a lo señalado en el numeral 6.7 del Estudio Previo. En este sentido, el análisis técnico se orienta a validar la coherencia general de la información disponible para la etapa pre-constructiva y a identificar los componentes que requieren verificación y ajuste en campo durante la ejecución.

De acuerdo con la información técnica suministrada, el proyecto del Lote No. 3 contempla la intervención sobre infraestructura existente del sistema de acueducto veredal que abastece al sector Alto de la vereda Río Chiquito, mediante actividades de adecuación, mejoramiento y optimización de los componentes hidráulicos y civiles, sin que ello implique la construcción de un sistema nuevo ni la ampliación de la cobertura del servicio.

Como resultado del análisis preliminar, se identifican como componentes principales del proyecto aquellos asociados a la captación, conducción y demás estructuras hidráulicas que conforman el sistema de abastecimiento existente, los cuales deberán ser objeto de verificación técnica detallada durante la etapa inicial de ejecución, especialmente en lo relacionado con su estado físico real, localización, dimensiones y funcionalidad hidráulica.

En concordancia con lo establecido en el subcapítulo 6.7 "Permisos y Licencias Requeridas" del Estudio Previo, a continuación, se presenta el cuadro resumen de requisitos aplicables al **Lote No. 3**, el cual corresponde fielmente a la información contractual definida por la Entidad:

REQUISITO	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Especificaciones técnicas	X		Aplica para el Lote No. 1, Lote No. 2 y Lote No. 3
Planos	X		Aplica para el Lote No. 1, Lote No. 2 y Lote No. 3
Estudios y diseños		X	
Visita técnica	X		Aplica para el Lote No. 1, Lote No. 2 y Lote No. 3
Estudio de prefactibilidad o factibilidad		X	
Requerimientos legales y ambientales		X	
Licencia de construcción		X	
Permisos especiales de otras entidades		X	
Permisos de derecho de autor		X	

Servidumbres y propiedad sobre inmuebles	X		Documentos de servidumbre para el Lote No. 2 y Lote No. 3
Licencias ambientales		X	
Otros permisos ambientales		X	
Plan Anual de Adquisiciones	X		Aplica para el Lote No. 1, Lote No. 2 y Lote No. 3
Autorización Concejo para el Alcalde contratar	X		Acuerdo No. 015 del 29 de agosto de 2025, numerales 17, 18 y 19 del artículo primero

En atención a lo anterior, la Interventoría estructurará el análisis técnico detallado del proyecto con base en los siguientes componentes, los cuales serán desarrollados en los numerales posteriores del presente informe pre-constructivo:

- Permisos de intervención del espacio físico del proyecto y servidumbres.
- Componente ambiental aplicable, conforme a lo definido en el Estudio Previo.
- Especificaciones técnicas del proyecto.
- Fuentes de material.
- Capítulos y actividades del proyecto.
- Revisión de cantidades de obra y su correspondencia con el presupuesto de la oferta económica del contratista de obra.
- Identificación de inconsistencias técnicas en actividades y cantidades de obra.

2.1.1. PERMISOS DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DEL PROYECTO Y SERVIDUMBRES LOTE 3.

En el marco de la revisión técnica pre-constructiva del **Lote No. 3:** Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, la Interventoría realizó la verificación preliminar de los permisos requeridos para la intervención del espacio físico del proyecto, así como de la existencia y necesidad de servidumbres asociadas a la infraestructura a intervenir, con base en la información suministrada por la Entidad Contratante en los documentos precontractuales y en el **Anexo Técnico.**

De acuerdo con lo señalado en el Estudio Previo del proceso de selección MA-LP-SI-011-2025, para el **Lote No. 3 no se requiere licencia de construcción, ni permisos especiales de intervención urbana**, dado que las obras se desarrollan en zona rural y corresponden a actividades de adecuación y mejoramiento de infraestructura existente del sistema de acueducto veredal, sin generación de nuevas áreas de ocupación ni modificación sustancial del uso del suelo.

No obstante, se identifica la necesidad de contar con servidumbres y autorizaciones de paso sobre predios privados en los tramos donde la infraestructura (existente) —pozo profundo, líneas de aducción y red de distribución— se localiza fuera de bienes de uso público. Al respecto, y según lo establecido en el cuadro de permisos del numeral 6.7 de los Estudios Previos, la Entidad Contratante manifestó contar con dichas autorizaciones; por lo tanto, la Interventoría solicitara que estas sean puestas a disposición en el expediente contractual físico o digital para su respectiva verificación técnica y legal.

La importancia de estas servidumbres radica en que resultan indispensables para permitir el acceso, intervención y mantenimiento de los componentes del sistema. La responsabilidad de su gestión y disponibilidad recae sobre la Entidad Contratante, conforme a lo estipulado en los documentos precontractuales, específicamente en el numeral 6.7 'Permisos, Licencias y Autorizaciones' del Estudio Previo; toda vez que es la Entidad quien debe garantizar la libre tenencia de los predios donde se ubica la infraestructura existente. Lo anterior, con el fin de mitigar riesgos que deriven en conflictos prediales, suspensiones de obra o reclamaciones de terceros durante la etapa de ejecución.

La Interventoría realizará la verificación final de la suficiencia documental de estas servidumbres y permisos durante los primeros diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, contrastando la información jurídica con la localización real de los componentes en campo. En caso de requerirse actas de vecindad adicionales o permisos de paso específicos para la entrada de maquinaria, el Contratista de Obra deberá gestionarlos de manera inmediata bajo la supervisión de la Interventoría antes de intervenir cada tramo específico.

En caso de identificarse diferencias entre la información técnica suministrada y la localización real de la infraestructura existente, o la necesidad de nuevas áreas de intervención no previstas inicialmente, la Interventoría informará oportunamente a la Entidad Contratante y al contratista de obra, con el fin de evaluar los ajustes técnicos y administrativos que resulten necesarios, garantizando la viabilidad legal y operativa del proyecto del Lote No. 3 – Río Chiquito, sector Alto.

2.1.2. COMPONENTE AMBIENTAL APLICABLE AL PROYECTO – LOTE 3

En desarrollo de la revisión técnica pre-constructiva del **Lote No. 3**: Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, la Interventoría realizó el análisis preliminar de los aspectos ambientales asociados a la ejecución del proyecto, con base en la información consignada en el Estudio Previo, el Anexo Técnico, las especificaciones técnicas y demás documentos suministrados por la Entidad Contratante.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y en los documentos precontractuales del proceso de selección MA-LP-SI-011-2025, las actividades previstas para el Lote No. 3 corresponden a obras de adecuación, optimización y mejoramiento de infraestructura existente del sistema de acueducto veredal, localizadas en zona rural, las cuales no generan impactos ambientales de carácter significativo ni permanente, por lo que no requieren licencia ambiental.

No obstante, el proyecto contempla intervenciones sobre componentes asociados al pozo profundo y las líneas de aducción, así como actividades de excavación y manejo de materiales que pueden generar impactos temporales. En este sentido, el contratista de obra deberá dar estricto cumplimiento a las Medidas de Manejo Ambiental y Social establecidas en el Anexo Técnico y en las especificaciones del proceso. Dichas medidas se orientan a la prevención y mitigación de impactos sobre el entorno, conforme a los lineamientos ambientales de la Entidad y la normativa vigente para obras de optimización rural, sin que esto implique la tramitación de un Plan de Manejo Ambiental (PMA) ante la autoridad ambiental, toda vez que, según el numeral 6.7 del Estudio Previo, el proyecto no requiere de nuevos permisos o licencias ambientales.

Dentro de los principales aspectos ambientales a considerar durante la ejecución del **Lote No. 3** se identifican, entre otros:

- Manejo adecuado de residuos sólidos ordinarios y especiales generados durante las actividades constructivas.
- Control de material particulado, ruido y emisiones asociadas a la operación de maquinaria y equipos.
- Protección de la fuente hídrica y de las áreas aledañas a la infraestructura de captación y conducción.
- Manejo adecuado de excavaciones, material sobrante y zonas de acopio temporal.
- Prevención de afectaciones sobre la cobertura vegetal existente y recuperación de áreas intervenidas.
- Implementación de medidas de seguridad ambiental para evitar vertimientos, derrames o contaminación del suelo y del recurso hídrico.

De conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, la responsabilidad de la implementación, seguimiento y cumplimiento de las medidas ambientales recae sobre el contratista de obra, bajo la supervisión y control de la Interventoría, quien verificará que las actividades se ejecuten conforme a la normativa ambiental vigente y a los lineamientos establecidos por la Entidad Contratante.

La Interventoría realizará durante la ejecución del contrato las verificaciones en campo necesarias para constatar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, dejando constancia de las observaciones, requerimientos y acciones correctivas que resulten pertinentes, con el fin de garantizar que el desarrollo del proyecto del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, se realice de manera ambientalmente responsable y en armonía con el entorno rural intervenido.

2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO – LOTE No. 3

En el marco de la etapa pre-constructiva del **Lote No. 3**: Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, la Interventoría realizó la revisión y análisis de las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad Contratante, las cuales hacen parte integral del Anexo Técnico y de los documentos publicados en el proceso de selección **MA-LP-SI-011-2025.**

Las especificaciones técnicas definen de manera general los criterios, materiales, procedimientos constructivos y condiciones mínimas que deben cumplirse para la ejecución de las actividades de adecuación y optimización del sistema de acueducto, constituyéndose en el principal referente técnico para la ejecución del contrato de obra, en ausencia de estudios y diseños definitivos.

De la revisión efectuada, se identifica que las especificaciones técnicas contemplan las intervenciones sobre los componentes del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector

Alto, tales como la optimización del pozo profundo, las líneas de aducción y los elementos asociados al funcionamiento del sistema. Estos lineamientos rigen la ejecución de las actividades definidas en la oferta técnica y económica presentada por el contratista, la cual fue validada en su totalidad durante esta etapa pre-constructiva.

No obstante, la Interventoría advierte que, dado el carácter preliminar de la información técnica y la inexistencia de diseños detallados, algunas especificaciones presentan un nivel de generalidad que requiere ser complementado y precisado durante la ejecución contractual, a partir de las verificaciones en campo de las condiciones reales del terreno, de la infraestructura existente y de la fuente de abastecimiento.

En este sentido, cualquier ajuste o precisión que resulte necesaria deberá realizarse de manera justificada, documentada y previamente validada por la Interventoría y la Entidad Contratante, sin que ello implique modificaciones unilaterales al alcance contractual.

La Interventoría realizará el seguimiento permanente al cumplimiento de las especificaciones técnicas durante la ejecución del proyecto, verificando que los materiales, procedimientos constructivos y actividades ejecutadas se ajusten a lo establecido en los documentos contractuales y a las buenas prácticas de ingeniería aplicables a sistemas de acueducto rural.

2.1.4. FUENTES DE MATERIAL – LOTE No. 3

La Interventoría realizó la revisión preliminar de la información relacionada con las fuentes de materiales requeridas para la ejecución de las actividades del Lote No. 3: Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, con base en el análisis conjunto del Anexo Técnico, las Especificaciones Técnicas, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios (APU) y las memorias de cantidades suministradas por la Entidad Contratante.

Del cruce y verificación de dichos documentos se evidencia que el proyecto no contempla actividades asociadas a la explotación directa de fuentes de materiales, tales como canteras, bancos de préstamo o extracción de materiales de arrastre, toda vez que las actividades contractuales corresponden a obras de adecuación, optimización y reposición de componentes del sistema de acueducto existente, para las cuales se emplean materiales industriales, prefabricados y agregados procesados adquiridos a proveedores externos.

En este sentido, los materiales requeridos para la ejecución de las obras —entre los cuales se incluyen tuberías, accesorios, válvulas, elementos metálicos, concretos, morteros, agregados procesados, elementos de protección y demás insumos— deberán provenir de proveedores legalmente constituidos, que garanticen el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, las especificaciones del proyecto y los estándares de calidad exigidos contractualmente.

Durante la etapa pre-constructiva, la Interventoría ha verificado y validado que los insumos y materiales se ajusten a los siguientes criterios técnicos:

- Se constató que los materiales relacionados en la oferta técnica y económica del contratista cumplen con las fichas técnicas y certificados de calidad solicitados, para la optimización del pozo profundo y redes.

- Los insumos a utilizar guardan total coherencia con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico y los documentos contractuales del **Lote No. 3.**
- Se evaluó la ruta de acceso al sector Alto de Río Chiquito, determinando que, si bien el terreno presenta restricciones geográficas y climáticas propias de la zona, el contratista ha previsto una logística de transporte y acopio orientada a mitigar riesgos de deterioro de materiales o daños a la infraestructura vial existente.
- Se ratificó que, en caso de requerirse materiales pétreos, estos provendrán de fuentes con título minero y licencia ambiental vigente, de acuerdo con los lineamientos ambientales establecidos en el numeral 6.7 del Estudio Previo y la normativa vigente.

Así mismo, se deja constancia de que, al no estar prevista la utilización de fuentes propias ni actividades de extracción de materiales, no se identifican en esta etapa requerimientos ambientales específicos asociados a explotación de materiales, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones ambientales generales relacionadas con el manejo de residuos, control de material particulado, disposición de sobrantes, protección de cuerpos de agua y buenas prácticas constructivas en el área de intervención.

Las verificaciones detalladas sobre los materiales a emplear y sus respectivas fuentes de suministro serán abordadas y validadas por la Interventoría previo al inicio de las actividades constructivas, y durante la ejecución del contrato de obra, conforme a las condiciones reales del proyecto.

2.1.5. CAPÍTULOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO – LOTE No. 3

Con base en la revisión del Estudio Previo, el Anexo Técnico del Lote No. 3, las Especificaciones Técnicas, la oferta técnica y económica presentada por el contratista, las memorias de cantidades, los análisis de precios unitarios (APU) de la propuesta y los planos suministrados por la Entidad, la Interventoría identificó los capítulos y actividades que conforman el alcance técnico del Lote No. 3: Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, municipio de Aguazul, Casanare.

Las actividades previstas corresponden a intervenciones sobre la infraestructura existente del sistema de abastecimiento de agua, orientadas a mejorar sus condiciones hidráulicas, estructurales y operativas, sin que ello implique la construcción de un sistema nuevo, sino la optimización y adecuación de los componentes actualmente en funcionamiento, de acuerdo con el alcance definido contractualmente.

De manera general, el alcance del Lote No. 3 se estructura en los siguientes capítulos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1,00	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,01	Roceria manual para caminos de Herradura	m2	40,50
1,02	Desmonte y limpieza manual zona boscosa	m2	40,50

1,03	Replanteo mano de obra "Arquitectonico"	m2	14,67
1,04	Poda de arbol 0.10 m > Ø < 0.25 m; incluye apeo, desramado, apilado y disposición final 2 km	und	4,00
2,00	**OPTIMIZACION POZO PROFUNDO**		
2,01	Extraccion de tuberia de produccion, incluye el equipo de bombeo y cableado (Incluye reinstalación)	m	144,00
2,02	Aplicación de químicos para lavado y desinfección de pozos profundos	m	180,00
2,03	Limpieza y desarrollo del pozo profundo con compresor	H	8,00
2,04	Filtro en Y de Ø=3". E.B. x E.B. Suministro e Instal	und	1,00
2,05	Macromedidor mecanico de turbina ø = 3" suministro e instal	und	1,00
2,06	Valvula De Corte Hd Bridada Ø = 90 Mm = 3" Suministro E Instalacion	und	1,00
2,07	Tuberia presion PVC RDE 21 3". Suministro e instal.	m	6,00
2,08	Pintura epoxica para tuberia Ø=4" .	m	6,00
2,09	Electrobomba Sumergible Tipo Lapicero 7.5 Hp. 220 V. 60 Hz. 2" De Salida, Bomba Acero Inoxidable. Suministro E Instal.	und	1,00
3,00	**ACTIVIDADES TANQUE DE ALMACENAMIENTO**		
3,01	Replanteo y localizacion de tuberías de acueducto	m	12,00
3,02	Impermeabilizacion epoxica de muros y placas	m2	84,60
3,03	Pañete impermeabilizado muros 1:3 espesor de 2cm	m2	84,60
3,04	Lavado y desinfeccion de placa - muros para tanque elevado	m2	84,60
3,05	Picado superficie muro pañetado	m2	84,60
3,06	Pintura anticorrosiva epoxico y esmalte epoxico 3 mills (puentes)	m	1,00
3,07	Tapa en lamina alfajor 1/8" con contramarco en angulo de 1 1/2"x3/16" con agarradera, anticorrosivo y pintura e instalada.	m2	2,00
3,08	Valvula De Corte Hd Bridada Ø = 90 Mm = 3" Suministro E Instalacion	und	4,00
3,09	Macromedidor mecanico de turbina ø = 3" suministro e instal	und	1,00
3,10	Tuberia presion PVC RDE 21 3". Suministro e instal	m	12,00
3,11	Pintura epoxica para tuberia Ø=4" .	m	12,00
4,00	**ACTIVIDADES PTAP**		
4,01	Valvula De Corte Hd Bridada Ø = 90 Mm = 3" Suministro E Instalacion	und	1,00
4,02	Cerramiento, en ciclopeo, viga, muro en concreto refor do a la vista (0.20 x 1.0 m), tubo con brazo, platina, angulo, malla eslabonada y 3 hilos alambre de puas.	m	25,00
4,03	Construccion planta de tratamiento de agua potable, compacta, tipo convencional, construida en fibra de vidrio,con capacidad de 5.0 l/s incluye materiales, equipos, puesta en marcha.	und	1,00
5,00	**ACTIVIDADES ELECTRICAS PTAP**		
5,01	Excavacion A Mano En Material Comun	m^3	45,20
5,02	Canalizacion Ducto Conduit Pvc 3/4", Zona Blanda. Incluye Cinta De Prevención Y Arena Lavada De Río.	m	100,00

5,03	Relleno De Excavacion Con Material Local Compactado	m³	37,60
5,04	Acometida Subterranea En Cable De Cobre Aislado 3x10 Awg Thhn/Thwn-2 600 V 90°C Suministro E Instalacion	m	100,00
5,05	Variador De Ca De Propósito General De 10 Hp, 30 A, 200-240 V, Entrada/Salida Trifásica, Filtro Emc, Transistor De Freno Interno, Ip20. Suministro E Instalación.	und	1,00
5,06	Tablero De Protecciones Bifásico De 8 Circuitos Con Puerta. Suministro E Instalacion	und	1,00
5,07	Punta Captora En Aluminio 5/8" X 0.6 M Con Base. Suministro E Instalacion	und	1,00
5,08	Varilla De Puesta A Tierra Copperweld 5/8"X2.4 M Para Bajantes Del Sistema De Apantallamiento. Incluye: Suelo Artificial, Soldadura Exotérmica, Cable De Cobre Desnudo Awg Nº 2. Suministro E Instalacion	und	1,00
5,09	Alambron En Aluminio De 8 Mm Para Apantallamiento. Incluye: Aislador De Soporte Y Sujeción A Muro/Techo Tipo Dehnsnap O Similar. Suministro Y Tendida	m	16,00

Cada uno de los capítulos incluye las actividades específicas definidas en la oferta técnica y económica del contratista, tales como labores de limpieza, rocería, replanteo, adecuación de estructuras hidráulicas, instalación y reposición de tuberías y accesorios, obras en concreto, actividades de protección estructural y demás intervenciones necesarias para garantizar la correcta operación del sistema de acueducto en el Sector Alto de la Vereda Río Chiquito.
La relación detallada de ítems, cantidades y especificaciones técnicas se encuentra debidamente soportada en la propuesta económica del ejecutor, los APU y el Anexo Técnico del Lote No. 3, los cuales hacen parte integral del presente informe pre-constructivo.

La Interventoría realizó, durante la presente etapa pre-constructiva, la verificación de la coherencia entre los capítulos, actividades y cantidades de obra, así como su correspondencia con el alcance técnico definido y las condiciones reales encontradas en sitio previo al inicio de las actividades en campo.

2.1.6. REVISIÓN DE CANTIDADES DE OBRA Y SU CORRESPONDENCIA CON EL PRESUPUESTO OFICIAL – LOTE No. 3

La Interventoría adelantó la revisión de las cantidades de obra del Lote No. 3 – Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, con el propósito de verificar su coherencia frente a la oferta técnica y económica presentada por el contratista, las memorias de cantidades, los planos técnicos, los análisis de precios unitarios (APU) y la información consignada en el Anexo Técnico.

La revisión se desarrolló con base en los siguientes documentos que rigen la ejecución del proyecto:

- Oferta económica detallada del contratista para el Lote No. 3.
- Memorias de cantidades y soportes de cálculo de la propuesta.
- Planos del sistema de captación (pozo profundo), aducción y componentes asociados.

- Análisis de precios unitarios – APU de la oferta.
- Especificaciones técnicas del proyecto.
- Anexo Técnico del Lote No. 3.
- Información técnica y obligaciones contenidas en el Estudio Previo.

Del análisis efectuado se evidencia que, en términos generales, las cantidades de obra incluidas en la oferta técnica y económica presentada por el contratista guardan correspondencia con las actividades definidas en el alcance técnico del proyecto y con las intervenciones previstas sobre los componentes del sistema sector Alto, particularmente en lo relacionado con actividades preliminares, optimización del pozo, actividades de la PTAP y obras eléctricas.

No obstante, considerando que el proyecto se fundamenta en la información técnica base disponible, la revisión realizada por la Interventoría identificó la necesidad de verificar y ajustar cantidades en campo. Específicamente, se requiere precisión en las cantidades de los ítems: 2.01 (Extracción de tubería de producción), 4.02 (Cerramiento perimetral h= 2.0 m) y 5.01 (Excavación a mano en material común), los cuales presentan variaciones frente al levantamiento inicial en sitio.

Dentro de los principales aspectos analizados durante la revisión se incluyó:

- Correspondencia entre las actividades de la oferta técnica y económica y las descritas en el Anexo Técnico y las Especificaciones Técnicas del Lote No. 3.
- Consistencia entre las cantidades de obra, las unidades de medida y la descripción de las actividades de la propuesta presentada.
- Coherencia general entre planos, memorias de cantidades y las cantidades incluidas en la oferta del contratista.
- Identificación de partidas críticas asociadas a la Extracción de tubería de producción (Ítem 2.01), la Construcción de la PTAP compacta (Ítem 4.03) y las condiciones logísticas de acceso que inciden en los rendimientos de ejecución.

Como resultado de esta revisión, se identifican las siguientes actividades y cantidades que presentan variaciones, las cuales se explican a continuación:

- Ítem 2.01 - Extracción de tubería de producción (144 m): La cantidad debe verificarse en el momento de la intervención física para confirmar la profundidad real de la tubería instalada actualmente y garantizar su correcta reinstalación.

- Ítem 4.02 - Cerramiento perimetral (25 m): Se identificó en sitio que el perímetro real del lote para la PTAP requiere un ajuste en la longitud del cerramiento tipo malla eslabonada para cubrir el área de servidumbre establecida.

- Ítem 5.01 - Excavación a mano en material común (45.2 m³): Dada la topografía y las rocas superficiales en el sector Alto, el volumen de excavación para la canalización eléctrica podría variar según la dureza del terreno encontrada en la ruta real.

- Capítulo 2.0 - Optimización pozo profundo: Los rendimientos asociados a la Electrobomba Sumergible (Ítem 2.09) están supeditados a las pruebas de bombeo iniciales que ratifiquen el caudal de diseño.

Las posibles inconsistencias y requerimientos de ajuste identificados, detallando ítem, cantidad y justificación técnica, se encuentran consolidados en el numeral 2.1.7, con el fin de dejar trazabilidad técnica y mitigar riesgos durante la ejecución contractual del Lote No. 3.

2.1.7 CUADRO RESUMEN DE INCONSISTENCIAS IDENTIFICADAS EN LA REVISIÓN DE CANTIDADES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO – LOTE No. 3

Como resultado de la revisión técnica adelantada por la Interventoría a la oferta técnica y económica presentada por el contratista, así como a los documentos que rigen el proyecto (Anexo Técnico, planos y especificaciones), se consolidan las siguientes observaciones sobre la coherencia entre actividades, cantidades de obra y condiciones físicas reales del sistema.

La revisión se fundamentó en la información validada durante la etapa pre-constructiva. Las observaciones aquí consignadas constituyen alertas técnicas preventivas que han sido verificadas y precisadas durante la presente etapa, permitiendo establecer la hoja de ruta para la intervención física de las obras.

Cuadro resumen de observaciones técnicas – **Lote No. 3**:

CAPÍTULO / COMPONENTE	INCONSISTENCIAS / OBSERVACIONES TÉCNICAS IDENTIFICADAS
Actividades preliminares y accesos	• Se verificó que las áreas de intervención en el sector Alto requieren una delimitación física en campo, toda vez que las **memorias de cantidades de la oferta** presentan áreas globales que deben ajustarse a la geometría real de los predios. • Las condiciones de acceso rural impactan la logística de transporte de materiales para el **Capítulo 1.0**, lo cual fue validado en las visitas de campo pre-constructivas para ajustar los rendimientos de la **Rocería manual (Ítem 1.01)**.
Optimización Pozo Profundo	• Se identificó que el **Ítem 2.01 (Extracción de tubería de producción)** de 144 metros es una cantidad estimada; la cantidad real se determinará mediante el registro de izaje al momento de la intervención. • No se identificaron cotas hidráulicas actualizadas, por lo que la Interventoría condiciona la instalación de la **Electrobomba (Ítem 2.09)** a los resultados de la prueba de bombeo inicial.
Actividades Tanque de Almacenamiento	• Se identificó que la oferta del contratista contempla la adecuación interna del tanque (Ítems 3.02 a 3.06). • Se validó que la cantidad de 12 metros del Ítem 3.10 (Tubería PVC 3") es nominal; la Interventoría realizó el replanteo y determinó que la longitud final dependerá de la ubicación definitiva de la PTAP para garantizar la conexión funcional al sistema.

Actividades PTAP	• Se analizó el Ítem 4.03 (Planta compacta 5.0 l/s) y se detectó la ausencia de un ítem para la base o placa de soporte estructural. La Interventoría determinó que se debe verificar la capacidad portante del suelo en el sector Alto antes de la instalación para evitar asentamientos. • Se observó que el suministro de Válvula de corte (Ítem 4.01) cuenta con solo una unidad, lo cual resulta insuficiente para las maniobras de operación y mantenimiento de la planta. Se requerirá un ajuste técnico para garantizar la operatividad del bypass y drenajes.
Actividades Eléctricas	• Se analizó el volumen de **Excavación a mano (Ítem 5.01)** de 45.2 m³ frente a la longitud de 100 m de la **Acometida (Ítem 5.04)**; se identificó la necesidad de validar en campo el trazado y la sección transversal real, ya que el volumen presupuestado sugiere dimensiones que deben ajustarse a los requerimientos técnicos del RETIE para zonas rurales. • Se detectó que la **oferta técnica y económica** no contempla actividades de desmonte de componentes obsoletos ni el mantenimiento preventivo del sistema existente. La Interventoría determinó que, previo a la instalación del **Variador (Ítem 5.05)** y el **Tablero (Ítem 5.06)**, se requiere un diagnóstico integral para garantizar la funcionalidad y evitar daños por compatibilidad electromecánica, lo cual será verificado una vez iniciada la ejecución. • Se identificó que la oferta técnica no contempla el mantenimiento preventivo/correctivo del transformador existente ni de la red de baja tensión. Dado el estado de abandono y la ausencia de registros de mantenimiento, la Interventoría determinó que, previo a la conexión del Variador (Ítem 5.05), es imperativo realizar pruebas de aislamiento y continuidad para garantizar que el transformador sea funcional y no ponga en riesgo los componentes nuevos.
Revisión de APU y Rendimientos	• Los rendimientos de la **oferta económica** fueron evaluados bajo las condiciones críticas de acceso rural del sector Alto. Se determinó que factores como el doble cargue, el transporte manual y las pendientes del terreno incidirán en los tiempos de ejecución. • Debido a la naturaleza de la intervención, la cual consiste en la **optimización de un sistema existente con alto grado de obsolescencia y sin diseños de detalle definitivos**, la Interventoría advierte que las cantidades de la oferta económica son **estimaciones base**. Por lo tanto, se establece la alta probabilidad de que se presenten balance de **mayores y menores cantidades**, así como la necesidad de **ítems no previstos**, derivados de las condiciones reales ocultas que se identifiquen tras el desmantelamiento, diagnóstico electromecánico y descapote inicial. Cualquier hallazgo que comprometa la funcionalidad técnica del sistema será documentado para su respectivo balance de obra, garantizando la operatividad final del proyecto.

Observaciones Transversales	• La información de planos, memorias y la **oferta económica** ha sido cruzada por la Interventoría para garantizar la correspondencia total entre los ítems a ejecutar y los pagos a realizar. • Se identificó que no existe documentación soporte sobre la legalización de predios o permisos de servidumbre para las áreas de intervención del Pozo y la PTAP. La Interventoría advierte que la ejecución física de los **Ítems 4.02 (Cerramiento)** y **5.04 (Acometida)** está supeditada a la entrega formal de estas áreas por parte de la Entidad para evitar conflictos con la comunidad o suspensiones por reclamaciones de terceros

Alcance del cuadro

Las inconsistencias y observaciones aquí relacionadas constituyen alertas técnicas detectadas durante la etapa pre-constructiva, cuyo objetivo es mitigar riesgos operativos y garantizar la trazabilidad técnica de la oferta técnica y económica. Estas observaciones están siendo validadas y precisadas mediante el proceso de replanteo y verificación en sitio, actividad que se consolidará durante la etapa inicial de ejecución contractual, específicamente dentro de los primeros diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio y una vez se acceda de manera integral a la infraestructura para realizar el diagnóstico y desmantelamiento de los componentes existentes.

La identificación temprana de estas situaciones faculta a la Entidad y al Contratista para la toma de decisiones técnicas oportunas, optimizando la ruta crítica del proyecto y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

En la siguiente tabla se relacionan los documentos técnicos que hacen parte de la estructuración contractual del proyecto, así como los profesionales que aparecen firmando o identificados en los mismos, de acuerdo con la revisión documental realizada por la Interventoría:

DISEÑO	PROFESIONAL	PERFIL
Presupuesto oficial del proyecto Lote No.3	Brayan Lenardo Arco Avila	Ingeniero civil
APU (analisis de precios unitarios) Lote No.3	Brayan Lenardo Arco Avila	Ingeniero civil
Memorias de calculo del Lote No.3	Brayan Lenardo Arco Avila Luis Fernando Leal Sibo	Ingeniero civil
AUI (Desciminación del AIU) Lote No.3	Brayan Lenardo Arco Avila	Ingeniero civil
Aexo Tecnico Lote No.3	Brayan Lenardo Arco Avila	Ingeniero civil
Acta de visita tecnica e informe de visita Lote No.3	Brayan Leonardo Arcos Avilez Eddith Yalice Mora Pulido Luis Fernando Leal	Ingeniero civil Ingeniero Ambiental Ingeniero Electrico
Matriz de Riesgo	Brayan Leonardo Arcos	Ingeniero civil
Estudio Mercado	Brayan Leonardo Arcos	Ingeniero civil

Especificaciones Tecnica Lote No.3	Brayan Leonardo Arcos	Ingeniero civil
Bienes relevantes	Brayan Leonardo Arcos	Ingeniero civil
Plano 01-02 contiene detalles constructivos	Brayan Leonardo Arcos	Ingeniero civil

2.2 CONCLUSIONES TÉCNICAS LOTE No. 3

2.2.1 CONCLUSIONES TÉCNICAS

Como resultado de la revisión técnica pre-constructiva adelantada por la Interventoría a la oferta técnica y económica presentada por el contratista para el Lote No. 3 – Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, se concluye lo siguiente:

1. La documentación técnica que rige el proyecto (Anexo Técnico, planos y especificaciones) permitió identificar el alcance general del sistema. No obstante, la Interventoría determinó que el sustento técnico de la oferta económica debe ser contrastada con la realidad física del sistema mediante el proceso de replanteo iniciado en esta etapa.

2. El proyecto se define estrictamente como una optimización de infraestructura existente. Se concluye que, dada la obsolescencia de algunos componentes, la funcionalidad final depende del diagnóstico electromecánico previo a la instalación de los equipos nuevos.

3. Se ratifica que, al no contar con estudios y diseños definitivos (Fase III), el análisis de la Interventoría ha identificado la necesidad de realizar ajustes técnicos en sitio para garantizar la estabilidad de estructuras críticas como la PTAP (Ítem 4.03) y el Tanque (Capítulo 3.0).

4. Se evidencia coherencia general entre la normativa del proyecto y las actividades de la oferta técnica y económica. Sin embargo, se concluye que las cantidades de los ítems de Excavación (5.01), Extracción de tubería (2.01) y Cerramiento (4.02) son referenciales y han sido objeto de alerta técnica para su ajuste por medición real en sitio.

5. Se identificaron como partidas críticas aquellas asociadas a la optimización del pozo profundo y el cuarto eléctrico. Se concluye que el estado de abandono del transformador y la red de baja tensión representan un riesgo para los equipos nuevos.

6. Los rendimientos de la oferta técnica y económica están supeditados a las condiciones de acceso rural. La Interventoría concluye que actividades como el Ítem 1.01 (Rocería), el transporte manual de materiales para la PTAP (Ítem 4.03) y la Excavación a mano (Ítem 5.01) presentarán variaciones debido a las pendientes del terreno y la necesidad de despeje de vegetación no cuantificada.

7. Se concluye que la titularidad de los predios y servidumbres son requisitos indispensables. A la fecha, la Interventoría no cuenta con los soportes de propiedad o

actas de vecindad, por lo cual se emitirá la solicitud formal a la Entidad para garantizar la seguridad jurídica de los ítems 4.02 y 5.04.

8. Se concluye que el manejo de lodos resultantes del mantenimiento del pozo y los residuos de poda deben ser gestionados bajo un plan de disposición final en sitio autorizado, responsabilidad que recae sobre el contratista bajo supervisión de la Interventoría.

9. Las observaciones consolidadas en el numeral 2.1.7 no constituyen simples comentarios, sino alertas técnicas preventivas que ya están siendo validadas en campo por la Interventoría para asegurar la correspondencia entre la obra ejecutada y el pago final.

10. La Interventoría concluye que el proyecto correspondiente al Lote No. 3 ES TÉCNICAMENTE VIABLE para iniciar su ejecución física. Esta viabilidad está condicionada al cumplimiento obligatorio de los diagnósticos iniciales y a la gestión de la documentación predial por parte de la Entidad, garantizando así la operatividad final del sistema.

2.3 RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Con base en la revisión técnica pre-constructiva realizada a la documentación que soporta el Lote No. 3 – Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, y considerando la naturaleza del proyecto, la información técnica disponible y las condiciones propias de intervención sobre infraestructura existente, la Interventoría formula las siguientes recomendaciones, orientadas a garantizar un inicio de obra técnicamente controlado y una ejecución adecuada del contrato:

1. Realizar la inspección técnica integral durante los primeros cinco (5) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio. Esta actividad permitirá confirmar el estado físico real de las estructuras y la topografía, siendo el primer paso para la validación de la oferta.

2. El Contratista de Obra, en cumplimiento del ítem 1.03 de su oferta, deberá entregar el levantamiento de información (ubicación de estructuras y niveles) dentro de los primeros ocho (8) días de ejecución. Este documento, validado por la Interventoría, será el soporte técnico para el ajuste de cantidades y la precisión de cotas hidráulicas.

3. Documentar las longitudes reales y elementos singulares (anclajes, apoyos, cambios de dirección) al cierre de la etapa de replanteo (Día 10 de ejecución). Si bien esta revisión inició en la etapa pre-constructiva, su precisión métrica es una actividad de ejecución obligatoria para el control de inventarios.

4. Verificar en sitio las cantidades de demolición, excavación y concreto previo a la ejecución de cada frente. Se recomienda el uso de planillas de medición conjunta para garantizar la trazabilidad de los pagos.

5. La Interventoría ya cuenta con el análisis de los APU de la oferta; no obstante, se recomienda ajustar los rendimientos de mano de obra y equipos según la logística real observada en el sector Alto, garantizando que el cronograma sea cumplido.

6. Garantizar que todo material (tuberías, equipos eléctricos, cemento) cuente con fichas técnicas y certificados de conformidad (RETIE/RAS), los cuales deben ser aprobados por la Interventoría antes de su ingreso a obra.

7. Definir, antes del ingreso de maquinaria pesada, la logística de manejo de materiales para minimizar afectaciones en los accesos rurales y asegurar que la infraestructura existente no sufra daños durante el acopio.

8. La Entidad debe entregar los soportes de titularidad o actas de servidumbre previo al inicio de los Ítems 4.02 y 5.04. La Interventoría radicará la solicitud formal de estos documentos durante la primera semana de ejecución para evitar suspensiones.

9. Exigir al contratista un plan de manejo de residuos y disposición de lodos (producto del mantenimiento del pozo) en sitios autorizados, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental desde el primer día de obra.

10. Mantener un registro diario de bitácora y registro fotográfico detallado de todas las actividades ocultas (excavaciones y cimentaciones), asegurando que cualquier modificación de cantidades cuente con el soporte técnico para su posterior balance.

11. Realizar la reunión de socialización y técnica previa al inicio físico, generando como soportes obligatorios: Acta de socialización con la comunidad, Protocolo de diagnóstico de equipos existentes (Transformador/Bomba) y Plan de Inversión del Anticipo.

La aplicación de estas recomendaciones permitirá mitigar riesgos técnicos y administrativos, fortalecer la planeación del proyecto y propender por una ejecución ordenada y eficiente del Lote **No. 3,** en beneficio de la comunidad usuaria del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, municipio de Aguazul, Casanare.

3. INFORME ADMINISTRATIVO

Este capítulo presenta la información contractual relevante para el proyecto, correspondiente a los contratos de obra e interventoría, así como el personal técnico reportado para el inicio de actividades por parte del contratista.

3.1. CONTRATOS DE OBRA

3.1.1. DATOS GENERALES CONTRATO OBRA LOTE 3

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
CONTRATISTA	AS BUILT S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA No.1022
OBJETO	LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA

	VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
VALOR	$ 350.330.112,00
PLAZO	TRES (03) MESES
LOTE	LOTE NO. 3
ACTA DE INICIO	PENDIENTE / SEGÚN CONTRATO
ESTADO	ETAPA PRECONSTRUCTIVA

3.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.2.1 DATOS GENERALES

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
CONTRATISTA	PROINGENIARQ S.A.S.
NIT	901.388.628-9
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DÍAZ
CÉDULA R/L	86.075.316 – VILLAVICENCIO
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A: • LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO. • LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO – VEREDA UNIÓN CHARTE. • LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO.
VALOR	$ 62.634.342,00
PLAZO	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	29/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	12/04/2026

3.3 RECURSOS HUMANOS LOTE NO. 3

En el marco del Contrato de Obra correspondiente al Lote No. 3: Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, el contratista deberá vincular el personal profesional, técnico y operativo mínimo exigido en los pliegos de condiciones y documentos contractuales, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas desde el punto de vista técnico, administrativo, ambiental y de seguridad.

Durante la etapa pre-constructiva, la Interventoría realiza la verificación preliminar de la existencia, idoneidad y disponibilidad del personal propuesto por el contratista, conforme a los perfiles y requisitos establecidos contractualmente, sin que dicha verificación constituya aún aprobación definitiva. La aprobación formal del personal se realizará una vez se cuente con la totalidad de los soportes exigidos y se emita el respectivo concepto por parte de la Interventoría.

El análisis del recurso humano se adelanta considerando los siguientes criterios:

- Cumplimiento del perfil profesional y experiencia mínima exigida para cada cargo, de acuerdo con los pliegos de condiciones.
- Presentación de los soportes académicos y de experiencia que acrediten la idoneidad del personal propuesto.
- Disponibilidad efectiva del personal para el inicio y desarrollo de las actividades del proyecto.
- Correspondencia entre el rol asignado y las actividades técnicas, administrativas y operativas propias del sistema de acueducto veredal Río Chiquito.
- Capacidad del equipo de trabajo para atender las condiciones particulares del proyecto, asociadas a su localización rural, accesibilidad, logística de transporte y características de la infraestructura existente.

La Interventoría verificará que el personal asignado por el contratista se encuentre efectivamente vinculado al proyecto y que su participación se mantenga durante el tiempo requerido para la adecuada ejecución de las actividades, sin perjuicio de las sustituciones que puedan presentarse, las cuales deberán ser previamente informadas, justificadas y autorizadas conforme a lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente.

El adecuado dimensionamiento y desempeño del recurso humano constituye un factor determinante para el cumplimiento del cronograma, la calidad de las obras y la mitigación de riesgos técnicos y operativos durante la ejecución del contrato correspondiente al **Lote No. 3.**

3.3.1 RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO – LOTE NO. 3

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Residente de obra – Profesional en ingeniería civil y/o ingeniería de sanitario o de ramas afines.	Con experiencia general de 6 años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia especifica en obras civiles mayor a 5 años en actividades de dirección residencia de construcción obras de agua potable y saneamiento básico.
Inspector de obra – Tecnólogo en obras civiles y/o de ramas afines.	Con experiencia general de 4 años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia específica en obras civiles mínima de 3 años en actividades de inspección de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico.

A la fecha de elaboración del presente Informe Pre-constructivo, la Interventoría se encuentra a la espera de la entrega formal del listado definitivo de personal, junto con los soportes

correspondientes (hojas de vida, matrículas profesionales, certificaciones de experiencia y afiliaciones), por parte del contratista de obra.

La aprobación del personal profesional estará condicionada a la verificación integral de dichos documentos y a su conformidad con los requisitos contractuales previa a la suscripción del acta de inicio.

4. INFORME JURIDICO

El presente capítulo contiene la verificación jurídica pre-constructiva del Contrato de Obra correspondiente al **Lote No. 3**: Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, así como del respectivo contrato de interventoría, con énfasis en la revisión de la existencia, legalización, vigencia y suficiencia de las garantías y pólizas exigidas contractualmente.

4.1 CONTROL ESTADO DE POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORIA:

El Contrato de Interventoría No. **1035 del 09 de diciembre de 2025**, se encuentra suscrito y legalizado conforme a los requisitos exigidos por la Entidad Contratante. En el marco del presente Informe Pre-constructivo, se realiza la verificación de las garantías contractuales constituidas para amparar la correcta ejecución del contrato de interventoría.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	N° POLIZA.	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-47-994000004585 **ANEXO 2**	CUMPLIMIENTO DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	29/12/2025	15/10/2026	$6.623.434,20
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/12/2025	15/10/2026	$31.317.171,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	29/12/2025	15/04/2029	$3.131.717,10
		CALIDAD DEL SERVICIO	12/04/2026	12/04/2031	$6.263.434,20

RESPONSABILIDAD EXTRA CIVIL RCE					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**N° POLIZA.**	**MODO DEL AMPARO**	**LIMITE POR EVENTO**	**LIMITE POR VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
		PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-74-994000001723 **ANEXO 1**	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00
		RCE PATRONAL	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00

4.2 POLIZAS DE CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO OBRA LOTE NO. 3

El Contrato de Obra correspondiente al Lote No. 3: Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare, cuenta con las garantías exigidas contractualmente para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En el marco de la etapa pre-constructiva, la Interventoría adelanta la revisión jurídica de las pólizas constituidas por el contratista de obra, con el fin de verificar su existencia, vigencia, suficiencia, coherencia con los amparos exigidos en los documentos contractuales y correspondencia con las condiciones del contrato suscrito.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	N° POLIZA.	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	57-44-101008666 **ANEXO 0**	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	03/12/2025	03/09/2026	$35.033.011,20
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/12/2025	03/09/2026	$175.165.056,00
		PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/12/2025	03/12/2029	$17.516.505,60
		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	03/12/2025	03/12/2026	$35.033.011,20
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	03/12/2025	03/12/2030	$105.099.033,60
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-47-994000004121 **ANEXO 0**	SERIEDAD DE LA OFERTA	06/11/2025	06/02/2026	$35.033.011,20
RESPONSABILIDAD EXTRA CIVIL RCE					

SEGUROS DEL ESTADO	57-40-101003925 ANEXO 0	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	03/12/2025	05/03/2026	$ 284.700.000,00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	03/12/2025	05/03/2026	$ 284.700.000,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	03/12/2025	05/03/2026	$ 284.700.000,00

Observación Jurídica Pre-constructiva

Con base en la documentación aportada, las garantías del **Contrato de Obra – Lote No. 3** se encuentran constituidas conforme a lo exigido contractualmente. No obstante, la Interventoría continuará con la validación detallada de fechas, montos y anexos, dejando constancia definitiva en los informes posteriores una vez se consolide la información final.

5. COMPONENTE FINANCIERO

5.1. CONTRATO DE OBRA LOTE No. 3

En la etapa pre-constructiva del proyecto correspondiente al Lote No. 3: Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, del municipio de Aguazul, Casanare, el estado financiero del contrato de obra se presenta conforme a la información contractual y presupuestal suministrada por la Entidad Contratante.

A la fecha de elaboración del presente Informe Pre-constructivo, el contrato de obra no cuenta con acta de inicio suscrita, razón por la cual no se han iniciado actividades de ejecución ni se han efectuado desembolsos o giros de recursos por parte de la Entidad.

El valor contractual del proyecto se encuentra debidamente respaldado mediante los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente, información que se detalla en el cuadro resumen presentado a continuación.

DESCRIPCIÓN	V. CONTRATADO	V. EJECUTADO	V. PAGOS
Valor Inicial del Contrato.	$ 350.330.112.00	$ -	$ -
Valor Adiciones.	$ -		$ -
Valor Ejecutado Presente Acta	$ -		$ -
Valor por Ejecutar	$ -		$ -
Valor Anticipo.	$ -	$ -	$ -
Amortización Anticipo Presente Acta.	$ -	$ -	$ -
Anticipo Por Amortizar.	$ -	$ -	$ -
Valor pagado Actas Anteriores.	$ -	$ -	$ -
Valor a pagar presenta Acta.	$ -	$ -	$ -
Saldo del contrato por Pagar.	$ -	$ -	$ -
SUMAS IGUALES	**$ 350.330.112.00**	**$ 350.330.112.00**	**$ 350.330.112.00**

En consecuencia, el contrato de obra mantiene la totalidad de su valor contractual sin afectación financiera, situación coherente con el estado actual del proyecto en fase pre-constructiva.

5.2. CONTRATO DE INTERVENTORIA

El estado financiero del Contrato de Interventoría No. **1035 del 09 de diciembre de 2025** se presenta en etapa pre-constructiva. A la fecha de elaboración del presente informe, el contrato cuenta con **Acta de Inicio suscrita** y con **entrega de anticipo debidamente formalizada**, sin que a la fecha se hayan presentado actas de avance de interventoría ni pagos asociados a ejecución contractual.

El estado financiero se resume en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	V. CONTRATADO	V. EJECUTADO	V. PAGOS
Valor Inicial del Contrato.	$ 62.634.342,00	$ -	$ -
Valor Adiciones.	$ -		$ -
Valor Ejecutado Presente Acta	$ -		$ -
Valor por Ejecutar	$ -		$ -
Valor Anticipo.	$ -	$ -	$ -
Amortización Anticipo Actas Anteriores.	$ -	$ -	$ -
Amortización Anticipo Presente Acta.	$ -	$ -	$ -
Anticipo Por Amortizar.	$ -	$ -	$ -
Valor pagado Actas Anteriores.	$ -	$ -	
Valor a pagar presenta Acta.	$ -	$ -	
Saldo del contrato por Pagar.	$ -	$ -	
SUMAS IGUALES	**$ 62.634.342,00**	**$ 62.634.342,00**	**$ 62.634.342,00**

En consecuencia, el contrato de interventoría mantiene la totalidad de su valor contractual sin afectación financiera a la fecha, situación acorde con el estado actual del proyecto y el desarrollo de actividades pre-constructivas.

6. INFORMACIÓN CONTABLE

6.1. DESCRIPCIÓN OBRA LOTE No.3

Para garantizar la disponibilidad de los recursos correspondientes al valor total del Contrato de Obra, el Municipio de Aguazul expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y realizó los respectivos Registros Presupuestales (RP), en cumplimiento de la normativa presupuestal vigente.

A continuación, se relaciona la información presupuestal asociada al contrato inicial.

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL	
	CDP No.	202501267
	RUBRO	2.2.40.4003.1400.2024850100007
	FECHA	10/10/2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	$ 354.262.197,00
	FUENTE	1.3.3.10.00
	NOMBRE DE FUENTE	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
REGISTRO PRESUPUESTAL	R.P No	. 202501671
	RUBRO	2.2.40.4003.1400.2024850100007
	FECHA	03/12/2025
	VALOR	$ 175.165.056.00
	FUENTE	1.3.3.10.00
	NOMBRE DE FUENTE	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

6.2. DESCRIPCIÓN INTERVENTORIA

Para la ejecución del Contrato de Interventoría, la Entidad Contratante expidió los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y realizó el Registro Presupuestal que respaldan el valor total del contrato, conforme a la normativa presupuestal vigente.

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No.	2202501359
	RUBRO	2.2.40.4003.1400.2024850100007
	FECHA	30/10/2025
	VALOR	$ 31.317.171,00
	FUENTE	1.3.3.10.00
	NOMBRE DE FUENTE	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
REGISTRO PRESUPUESTAL	R.P. No.	202501686
	RUBRO	2.2.40.4003.1400.2024850100007
	FECHA	09/12/2025
	VALOR	$ 31.317.171,00
	FUENTE	1.3.3.10.00
	NOMBRE DE FUENTE	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

7. CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME PRECONSTRUCTIVO

Como resultado del análisis integral desarrollado por la Interventoría durante la etapa pre-constructiva del Contrato de Obra correspondiente al **Lote No. 3** se concluye lo siguiente:

1. El proyecto correspondiente al Lote No. 3 se encuentra debidamente estructurado y cuenta con los documentos base necesarios. La Interventoría ha validado la oferta técnica y económica frente a los requerimientos del proceso MA-LP-SI-011-2025, encontrándola apta como línea base de ejecución.

2. Se ratifica que las actividades se orientan exclusivamente a la adecuación y optimización de la infraestructura existente en el sector Alto. No se contempla la construcción de sistemas nuevos, centrando el esfuerzo técnico en recuperar la operatividad de los componentes actuales.

3. Se reitera que el proyecto no cuenta con diseños fase III. Por lo tanto, la validación final de cantidades se realizará dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución, mediante el acta de replanteo y diagnóstico electromecánico, lo cual permitirá ajustar la oferta a la realidad encontrada tras el desmantelamiento.

4. Existe coherencia entre el anexo técnico y la propuesta económica. No obstante, las longitudes de redes y el estado del pozo profundo son variables que la Interventoría ha clasificado como "de verificación obligatoria en sitio" para asegurar que el pago final corresponda a la obra útil ejecutada.

5. La Interventoría deja constancia de que la verificación física de accesos ya se realizó; sin embargo, la entrega de los soportes jurídicos de servidumbre y titularidad es una obligación administrativa de la Entidad que sigue pendiente. La trazabilidad documental de estos permisos debe quedar consolidada antes de intervenir los predios para evitar reclamaciones de terceros.

6. El contrato cuenta con el respaldo financiero necesario (Disponibilidad y Registro Presupuestal). A la fecha, el proyecto no registra ejecución física, cumpliendo con los requisitos de la etapa pre-constructiva: revisión de APU, validación de pólizas y diagnóstico preliminar de infraestructura.

7. Cumplido el análisis de la etapa pre-constructiva, la Interventoría determina que el proyecto ES TÉCNICAMENTE VIABLE. Los ajustes técnicos que surjan no son omisiones de esta etapa, sino consecuencia natural de intervenir sistemas ocultos y obsoletos, los cuales serán documentados mediante bitácora y actas de balance según los mecanismos contractuales.

Por anteriormente expuesto, esta interventoría considera que se debe realizar las gestiones pertinentes por parte del contratista de obra, supervisión para solucionar los inconvenientes presentado durante el proceso de ejecución, para lo cual esta interventoría está presta para colaborar en lo pertinente y hasta su alcance contractual.

8. RECOMENDACIONES GENERALES DEL INFORME PRECONSTRUCTIVO

Con el propósito de garantizar una adecuada ejecución del proyecto correspondiente al **Lote No. 3**: Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, y con base en el análisis técnico, administrativo, jurídico y financiero adelantado durante la etapa pre-constructiva, la Interventoría formula las siguientes recomendaciones de carácter preventivo:

1. Se recomienda proceder con la suscripción del Acta de Inicio de manera inmediata para habilitar la etapa de ejecución contractual. Una vez formalizado el inicio, el contratista deberá priorizar como primera actividad operativa el Replanteo y Validación de Campo

(Ítem 1.03). Los resultados de este levantamiento técnico servirán para precisar las cantidades definitivas de obra y ajustar los trazados sobre la infraestructura existente, garantizando que el desarrollo de los frentes de trabajo cuente con la trazabilidad técnica necesaria para el soporte de las actas de pago, sin dilatar el cronograma de ejecución física.

2. Ajustar específicamente los APU de los Ítems (Mantenimiento de Pozo) y 4.03 (PTAP). Se debe garantizar que el rendimiento contemple el transporte manual de materiales en zona de pendiente y que los insumos incluyan los protocolos de desinfección exigidos por la norma RAS, aspectos que la Interventoría identificó como necesarios para la funcionalidad del sistema."
3. Verificar que el contratista mantenga en el sitio de los trabajos la totalidad del **equipo profesional y técnico** consignado en su oferta técnica y lo exigido en los términos de referencia. La Interventoría supervisará que la permanencia y dedicación de dicho personal sea suficiente para garantizar la dirección integral del proyecto y el cumplimiento de las normativas vigentes, asegurando que la ejecución cuente con el soporte profesional idóneo para el desarrollo de los diferentes frentes de trabajo.
4. La Interventoría ya realizó el análisis de desviaciones de la oferta técnica. No obstante, se recomienda mantener el comité técnico semanal para legalizar los ítems no previstos que surjan exclusivamente del desmantelamiento de equipos (Bombas y Variador), los cuales son imposibles de diagnosticar sin el inicio de las actividades mecánicas.
5. Establecer comunicación con la Junta de Acción Comunal para coordinar la logística de acceso a los frentes de trabajo y la movilización de maquinaria. El enfoque social se centrará en informar los hitos de recuperación de la infraestructura existente y garantizar la seguridad de las áreas de intervención, evitando interferencias de terceros en la ejecución de las obras.
6. Se le recomienda al contratista de obra implementar un plan de contingencia que le permita tener un avance de ejecución representativo, en disminuir el atraso presentado de las novedades durante el desarrollo de la ejecución de las actividades, con respecto a los ajustes pertinente que se presente en los capítulos que componen el proyecto, dando cumplimiento con lo establecido con la programación de obra.

CRISTHIAN JAVIER GUERRA DÍAZ
Representante Legal
PROINGENIARQ S.A.S

ANEXO N.º 1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA Y PAGO DE ESTAMPILLAS

OBRA E INTERVENTORIA

Aguazul – Casanare

21
46

605

COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 202501671

Alcaldía de Aguazul

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

NIT. 891855200-9

BENEFICIARIO	AS BUILT SAS	**DOCUMENTO**	900198104-2	**FECHA REGISTRO**	2025-12-04
MOD. SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA	**FECHA DOC**	2025-12-03	**No. Contrato**	1022
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	**DEPENDENCIA**	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CDP #**	202501267

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2025 Así:

CODIGO DE RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.2.40.4003.1400.2024850 100007	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.3.3.10.00	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$175.165.056,00
			Valor Total	$175.165.056,00

Objeto LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.. Observaciones: LOTE 3.

DEISY MARIBEL ZORRO PEREZ
Elaborado por

ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

22 47
265

COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 202501686

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

NIT. 891855200-9

BENEFICIARIO	PROINGENIARQ S.A.S	**DOCUMENTO**	901388328-9	**FECHA REGISTRO**	2025-12-09
MOD. SELECCIÓN	CONSURSO DE MERITOS	**FECHA DOC**	2025-12-09	**No. Contrato**	1035
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	**DEPENDENCIA**	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CDP #**	202501359

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2025 Así:

CODIGO DE RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.2.40.4003.1400.2024850 100007	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.3.3.10.00	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$31.317.171,00
			Valor Total	$31.317.171,00

Objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.. Observaciones: .

DEISY MARIBEL ZORRO PEREZ
Elaborado por

ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Alcaldía de Aguazul

COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 202600013

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL

NIT. 891.855.200-9

BENEFICIARIO	AS BUILT SAS	**DOCUMENTO**	900198104-2	**FECHA REGISTRO**	2026-01-05
MOD. SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA	**FECHA DOC**	2025-12-03	**No. Contrato**	1022
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	**DEPENDENCIA**	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CDP #**	202600014

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2026 Así:

CODIGO DE RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.3.1.40.4003.1400.20248 50100007	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$175.165.056,00
			Va'or Total	$175.165.056,00

Objeto LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. (EP_NO.1259-2025). Observaciones: .

ADILIA ALFONSO LOPEZ

Elaborado por

ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 202600014

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL

NIT. 891.855.200-9

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**FECHA CERTIFICADO:** 2026-01-05	**FECHA VENCIMIENTO:** 2026-12-31

Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD con cargo al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2026 Así:

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.3.1.40.4003.1400.2024850100007	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$175.165.056,00
			VALOR TOTAL	$175.165.056,00

Objeto	Lote 3: Adecuación Y Optimización Del Sistema De Acueducto Veredal Rio Chiquito Sector Alto En La Vereda Rio Chiquito Del Municipio De Aguazul Casanare. (EP_No.1259-2025). EP: 2025-1259

ADILIA ALFONSO LOPEZ

Elaborado por

ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Alcaldía de Aguazul

Dependencia:	**SECRETARÍA DE HACIENDA**			**Liquidación Número**	20250000005310		
Fecha Liquidación Estampilla	2025-12-04			**Adicional**		SI __ NO X	
					Valor Total	**Iva**	**Valor Liquidar**
Contrato	1022	**Fecha**	2025-12-03	**Valor:**	$350.330.112,00	$0,00	$350.330.112,00
Contratista	AS BUILT SAS					**Nit No.**	900198104
Entidad	ALCALDÍA DE AGUAZUL						

		CUENTA
Tributo	**ADULTO MAYOR**	(415)7709998414808(8020)01006052025120415163 9(3900)000000150641 95(96)20251211
Tarifa	4.3%	
Valor Estampilla	$15.064.195,00	
Número Referencia	010060520251204151639	BBVA 07705967-3 CNV: 12878
Tributo	**CULTURA**	(415)7709998249127(8020)01006052025120415163 8(3900)000000035033 01(96)20251211
Tarifa	1%	
Valor Estampilla	$3.503.301,00	
Número Referencia	010060520251204151638	BBVA No. 077-179547 CNV:12834
Tributo	**PRO DEPORTE**	(415)7709998119741(8020)01006052025120415164 0(3900)000000087582 53(96)20251211
Tarifa	2.5%	
Valor Estampilla	$8.758.253,00	
Número Referencia	010060520251204151640	BBVA 077002084 CNV: 40023
TOTAL		$27.325.749,00

Tipo Estampilla	Valor Contrato	Iva	Base Gravable	Total Liquidación
Nuevo	$ 350.330.112	$ 0	$ 350.330.112	$ 27.325.749

LIQUIDADOR	LIZETH LANCHEROS REYES
OBSERVACIÓN	

BBVA

TERM: MX42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20251204
OFIC: 0077 40022 IMPUESTO ESTAMPILLA PROA CONVENIO: 0040022
USER: C808157 CUENTA : 0013-0077-0200059673 HORA : 16:15

REFERENCIA NO. 1	01006052025120415163 9	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	00000000000000000000000	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000025184	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 15,064,195.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 15,064,195.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

BBVA

TERM: MX42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20251204
OFIC: 0077 40021 IMPUESTO ESTAMPILLA PROCU CONVENIO: 0040021
USER: C808157 CUENTA : 0013-0077-0200179547 HORA : 16:16

REFERENCIA NO. 1 01006052025120415163 8 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 00002318 7

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
VALOR EFECTIVO $ 3,503,301.00
TOTAL PAGO RECAUDO $ 3,503,301.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

BBVA

TERM: MX42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20251204
OFIC: 0077 40023 IMPUESTO ESTAMPILLA PROD CONVENIO: 0040023
USER: C808157 CUENTA : 0013-0077-0200002084 HORA : 16:17

REFERENCIA NO. 1 01006052025120415164O PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000001092
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 8,758,253.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 8,758,253.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

Alcaldía de Aguazul

LIQUIDACION DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTROS

NIT: 891.855.200-9



Factura/Liquidación No.	Fecha Expedición	Fecha Vencimiento	Forma de Pago
01005152025120415 2104	2025-12-04	2025-12-31	Efectivo

DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ	**CC - NIT** 900198104
DIRECCIÓN calle 8a 14 48	**MUNICIPIO**
TELÉFONO 3203449066	**CORREO ELECTRÓNICO** asbuilt-ltda@hotmail.com

Nombre de concepto	Tipo de liquidación	Valor	Cantidad	Sanciones	Intereses	Valor Total
Impuesto de Timbre Decreto Legislativo No. 175 de 2025	VALOR DIGITADO USUARIO	$ 1.751.651,00	1.00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.751.651,00

Valor Anticipado **$ 0,00**

SuperGIROS BBVA

Total Factura	**$ 1.751.651,00**

Banco	Nombre Concepto	Número Cuenta
BBVA COLOMBIA	Impuesto de Timbre Decreto Legislativo No. 175 de 2025	077 04244-8

Observaciones:
pago de impuesto timbre del contrato N 1022 CON VALOR $ 350.330.112.00

Elaborado por: LIZETH LANCHEROS REYES

BBVA

TERM: MX42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20251204
OFIC: 0077 5817 IMP ICA AGUAZUL CONVENIO: 0005817
USER: C808157 CUENTA : 0013-0077-0200042448 HORA : 16:18

REFERENCIA NO. 1 WILLIAMS EDUARDO ILES PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 000900198104
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000077302
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 1,751,651.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 1,751,651.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Alcaldía de Aguazul

Dependencia:	**SECRETARÍA DE HACIENDA**		**Liquidación Número**	20250000005310			
Fecha Liquidación Estampilla	2025-12-04		**Adicional**			SI ___ NO _X_	
				Valor Total	**Iva**		**Valor Liquidar**
Contrato	1022	**Fecha**	2025-12-03	**Valor:**	$350.330.112,00	$0,00	$350.330.112,00
Contratista	AS BUILT SAS					**Nit No.**	900198104
Entidad	ALCALDÍA DE AGUAZUL						

		CUENTA
Tributo	**ADULTO MAYOR**	(415)7709998414808(8020)010060520251204151639(3900)000000015064195(96)20251211
Tarifa	4.3%	
Valor Estampilla	$15.064.195,00	
Número Referencia	010060520251204151639	BBVA 07705967-3 CNV: 12878
Tributo	**CULTURA**	(415)7709998249127(8020)010060520251204151638(3900)000000003503301(96)20251211
Tarifa	1%	
Valor Estampilla	$3.503.301,00	
Número Referencia	010060520251204151638	BBVA No. 077-179547 CNV:12834
Tributo	**PRO DEPORTE**	(415)7709998119741(8020)010060520251204151640(3900)000000008758253(96)20251211
Tarifa	2.5%	
Valor Estampilla	$8.758.253,00	
Número Referencia	010060520251204151640	BBVA 077002084 CNV: 40023
TOTAL		$27.325.749,00

Tipo Estampilla	Valor Contrato	Iva	Base Gravable	Total Liquidación
Nuevo	$ 350.330.112	$ 0	$ 350.330.112	$ 27.325.749

LIQUIDADOR	LIZETH LANCHEROS REYES
OBSERVACIÓN	

BBVA

TERM: MX42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20251204
OFIC: 0077 40022 IMPUESTO ESTAMPILLA PROA CONVENIO: 0040022
USER: C808157 CUENTA : 0013-0077-0200059673 HORA : 16:15

REFERENCIA NO. 1 01006052025120415163 9 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000025184
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 15,064,195.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 15,064,195.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

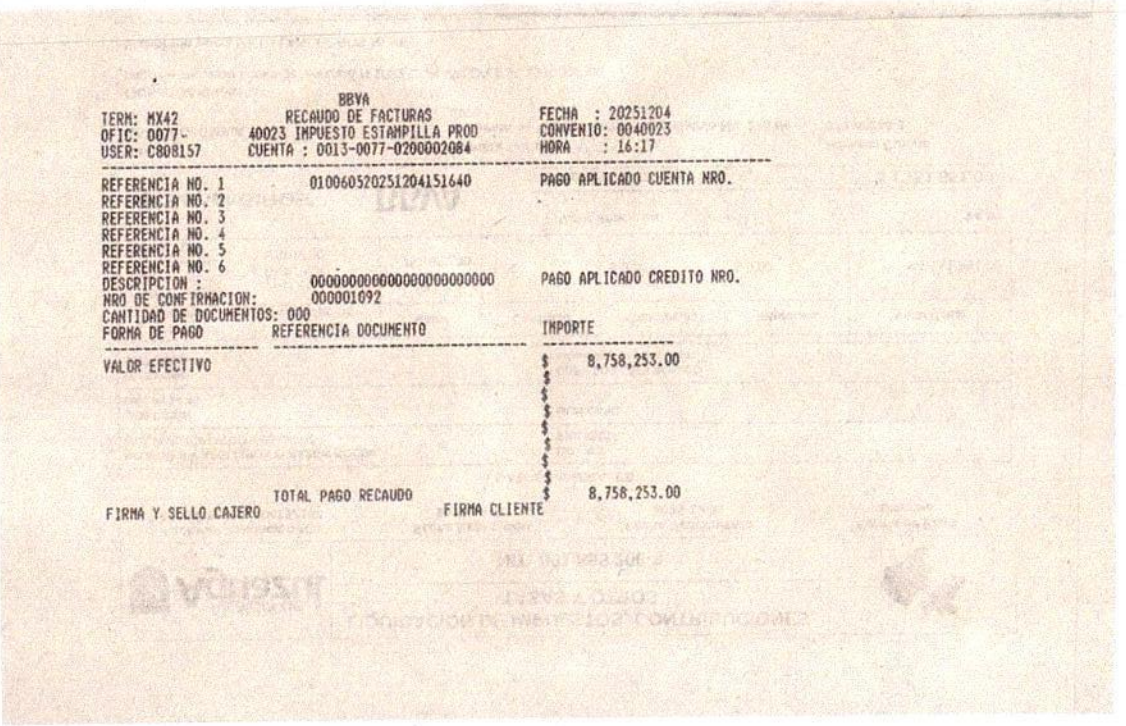
BBVA

TERM: MX42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20251204
OFIC: 0077 40021 IMPUESTO ESTAMPILLA PROCU CONVENIO: 0040021
USER: C808157 CUENTA : 0013-0077-0200179547 HORA : 16:16

REFERENCIA NO. 1 01006052025120415163 8 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 00002318 7
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 3,503,301.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 3,503,301.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE



BBVA

TERM: MX42 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20251204
OFIC: 0077 — 40023 IMPUESTO ESTAMPILLA PROD — CONVENIO: 0040023
USER: C808157 — CUENTA : 0013-0077-0200002084 — HORA : 16:17

REFERENCIA NO. 1 — 01006052025120415164O — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : — 00000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: — 000001092
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 8,758,253.00
		$
		$
		$
		$
		$
		$
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 8,758,253.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

Alcaldía de Aguazul

LIQUIDACION DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTROS

NIT: 891.855.200-9

Factura/Liquidación No.	Fecha Expedición	Fecha Vencimiento	Forma de Pago
01005152025120415 2104	2025-12-04	2025-12-31	Efectivo

DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ	**CC - NIT** 900198104
DIRECCIÓN calle 8a 14 48	**MUNICIPIO**
TELÉFONO 3203449066	**CORREO ELECTRÓNICO** asbuilt-ltda@hotmail.com

Nombre de concepto	Tipo de liquidación	Valor	Cantidad	Sanciones	Intereses	Valor Total
Impuesto de Timbre Decreto Legislativo No. 175 de 2025	VALOR DIGITADO USUARIO	$ 1.751.651,00	1.00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.751.651,00

Valor Anticipado $ 0,00

SuperGIROS BBVA

Total Factura	$ 1.751.651,00

Banco
BBVA COLOMBIA

Nombre Concepto
Impuesto de Timbre Decreto Legislativo No. 175 de 2025

Número Cuenta
077 04244-8

Observaciones:
pago de impuesto timbre del contrato N 1022 CON VALOR $ 350.330.112.00

Elaborado por: LIZETH LANCHEROS REYES

BBVA

TERM: MX42 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20251204
OFIC: 0077 — 5817 IMP ICA AGUAZUL — CONVENIO: 0005817
USER: C808157 — CUENTA : 0013-0077-0200042448 — HORA : 16:18

REFERENCIA NO. 1	WILLIAMS EDUARDO ILES	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2	000900198104	
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	00000000000000000000000	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000077302	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 1,751,651.00
		$
		$
		$
		$
		$
		$
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 1,751,651.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

ANEXO N.º 2

CONTRATOS

Aguazul – Casanare

ANEXO N.º 2

CONTRATO DE OBRA No. 1022 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025 LOTE No.3

Aguazul – Casanare

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60-8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**AS BUILT S.A.S**
NIT:	900.198.104 – 2
R/L:	**WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ**
C.C. No:	4.615.271 EXPEDIDA EN POPAYAN
DIRECCIÓN:	CALLE 8 A 14 – 48 Barrio Centro, Tauramena
CELULAR:	320 344 9066- 314 295 7109
E-MAIL:	asbuilt-ltda@hotmail.com
OBJETO:	**LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**
PLAZO:	TRES (3) MESES
VALOR LOTE No. 3	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DOCE PESOS ($350.330.112,00) M/CTE.**
VALOR ANTES DE IVA:	**N/A**

Entre Nosotros **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y quien en adelante se llamará **LA ENTIDAD**, por una parte; y, por la otra **AS BUILT SAS**, Nit. 900.198.104-2, Representada Legalmente por **WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ**, e identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 4.615.271 EXPEDIDA EN POPAYAN, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	PLIEGOS TIPO	
	Código: A-ABS-F-47	Versión: 01
01022	Vigente: Resolución No. 272 del 27 de julio del 2023	03 DIC 2025

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	3 de 40
Versión No.	3		

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

I. Que el municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y de esta manera agotó el debido proceso contractual publicando el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso junto con el pliego de condiciones y sus adendas, informe preliminar e informe final hasta llegar a la adjudicación del proceso de selección de licitación pública No. **MA-LP-SI-011-2025**; documentos que hacen parte integral de la presente minuta contractual.

II. Que mediante Resolución No. **039 del 28 de octubre de 2025** la entidad abrió el procedimiento de selección de Licitación Pública No. **MA-LP-SI-011-2025.** cuyo objeto es: "**LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**".

III. Que para el Lote No. 3 se presentó una única oferta siendo la del proponente **AS BUILT S.A.S.**, Nit. 900.198.104 – 2, Representada Legalmente por **WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ**, e identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 4.615.271 EXPEDIDA EN POPAYAN

IV. Que la oferta del proponente **AS BUILT S.A.S.**, Nit. 900.198.104-2, Representada Legalmente por **WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ**, e identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 4.615.271 EXPEDIDA EN POPAYAN, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones publicado en el SECOP II dentro del proceso de licitación pública No. **MA-LP-SI-011-2025.** para el Lote No. 3.

V. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

VI. Que mediante Resolución No. **052 del 18 de noviembre de 2025**, se adjudicó el Lote No 3 dentro del proceso de selección de licitación pública No. **MA-LP-SI-011-2025,** cuyo objeto contractual es **LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL**

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE., a **AS BUILT SAS**, Nit. 900.198.104-2, Representada Legalmente por **WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ**, e identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 4.615.271 EXPEDIDA EN POPAYAN.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **MA-LP-SI-011-2025**, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El contratista debe dar cumplimiento con las **ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO AL CONTRATAR** establecidas en el numeral **6.1.** del estudio previo, documento que hace parte integral de la presente minuta contractual.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DOCE PESOS ($350.330.112,00) M/CTE.**., equivalentes a **246,10475026** SMLMV para el año de suscripción del Contrato **2025** suma que se discrimina de la siguiente manera:

Suma que se discrimina en el FORMATO No. 1 PROPUESTA ECONÓMICA e informe de evaluación técnico realizado por el miembro del comité evaluador del componente técnico asignado para el proceso de selección de licitación pública No. **MA-LP-SI-011-2025**, documento que hace parte integral de la presente minuta contractual.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

El Municipio entregará al contratista a título de anticipo la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el **MUNICIPIO DE AGUAZUL**, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.
El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la entrega del Anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al Municipio y aprobado por el interventor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia o de un patrimonio autónomo irrevocable.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, solo podrá ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual, debe ser aprobado por el interventor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención.

El Interventor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo y circular No 075 de 2020, de la alcaldía municipal.

El interventor deberá exigir al contratista que los rendimientos financieros generados por anticipo, se devuelvan al Municipio, los cuales se deben consignar al número y nombre de la cuenta del Municipio que el Secretario de obras indique para tal efecto, una vez el anticipo se haya invertido, cuyo soporte será requisito para la suscripción del acta final de ejecución,

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

en la cual se mencionara fecha de devolución de los rendimientos financieros y número de consignación de los mismos a favor del Municipio.

La Interventoría deberá informar por escrito y con soportes a la Oficina Asesora Jurídica, en los eventos, en los que la inversión del mismo no ha sido para le ejecución de los (servicios) contratados o su manejo ha sido incorrecto para lo cual, deberá rendir un informe que demuestre la inversión incorrecta o mal manejo del anticipo con los soportes de lo señalado en el informe en mención y de los requerimientos efectuados al contratista al respecto.

Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados pertenecen al Municipio de Aguazul. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al Municipio en las condiciones y a la cuenta que la Tesorería del municipio determine.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus

rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio es por valor de **SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($708.524.394,00) M/CTE;** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202501267 de fecha 10 de octubre de 2025 por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($354.262.197,00), M/CTE.**

Lote No. 1: $59.776.642,00
Lote No. 2: $119.320.499,00
Lote No. 3: $175.165.056,00

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR LOTE No 3
202501267	10-10-2025	2.2.40.4003.1400.2024850100007. / MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	$354.262.197,00	$175.165.056,00

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	PLIEGOS TIPO	
	Código: A-ABS-F-47	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 272 del 27 de julio del 2023	

0 4 0 2 2

0 3 DIC 2025

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	**Página**	10 de 40
Versión No.	3		

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

		BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. FUENTE 1.3.3.10.00. / R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.		
TOTAL			$354.262.197,00	$175.165.056,00

y por aprobación de vigencias futuras conforme lo siguiente:

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACION
SI	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	Acuerdo No. 015 del 29 de agosto de 2025, numerales 17,18 y 19 del articulo primero.
	2026	SGP APSB	Lote No.1: $59.776.642,00 Lote No.2: $119.320.499,00 **Lote No.3: $175.165.056,00**	

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista: **a-)** De conformidad con artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, adoptado por la Resolución No 469 del 13 de diciembre de 2024, inciso 3 artículo 2.7, el Municipio entregará al Contratista a título de anticipo la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, la entrega del anticipo para el contrato se justifica plenamente como una estrategia financiera y operativa que garantiza el desarrollo eficiente del proyecto. Este recurso inicial permite al contratista disponer de los fondos necesarios para cubrir los costos iniciales como la contratación de personal y su movilización, así como la elaboración de estudios preliminares o la contratación de proveedores que prestarán los servicios para el desarrollo del contrato sin demoras ni contratiempos económicos.

EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

El ochenta por ciento (80)% del valor total del contrato mediante Actas Parciales de acuerdo el avance de actividades, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo de forma proporcional, presentación de soportes de pago aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación del informe (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes conforme lo exigido en el respectivo contrato, certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato y el veinte por ciento (20)% restante mediante la suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista, presentación del informe final (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes conforme lo exigido en el respectivo contrato, recibo a entera satisfacción por el supervisor, cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

El contratista debe Suministrar la información cartográfica básica y temática se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el manual de captura y tratamiento de información geográfica del municipio de Aguazul adoptado mediante resolución 746 del 16 de julio 2015 y demás lineamientos que disponga el SIG, para la adquisición manejo y procesamiento de la información espacial en el municipio de Aguazul, el supervisor entregará copia del producto digital al administrador del SIG, para que éste avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato, para que este posteriormente realice la incorporación a la cartografía municipal en caso de aplicar.

El Contratista que esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto "LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE., se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estos estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49,
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. El contratista destinará a la ejecución del contrato un porcentaje del cinco por ciento (5%) para la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

El contratista además de las anteriores debe cumplir con las siguientes obligaciones:

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco dias hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

- Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
- El contratista debe determinar la vida útil del bien a construir y/o mejorar.
- Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con EL OBJETO A CONTRATAR y normas técnicas vigentes.
- Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de estampillas y demás impuestos que se generen con la contratación.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la Supervisión del contrato.
- Asistir a los comités de avance de obra para los cuales lo cite la Supervisión del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- Durante y a la terminación de la obra el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- Afiliar previo al inicio de actividades al personal al sistema general de seguridad social y garantizar su permanencia en el mismo mientras dure la ejecución del contrato.
- Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
- Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras de los equipos ofrecidos para la ejecución de los trabajos previstos para el presente proyecto.
- Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la obra.
- Ejecutar las obras de acuerdo al cronograma de trabajo que se establezca para la ejecución de los trabajos o actividades del presente proyecto.
- Mantener en el lugar de los trabajos un residente de obra que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo de los trabajos, este profesional deberá

ser titulado y matriculado, con experiencia especifica que lo acredite para desempeñar las actividades como ingeniero residente de obra.

- Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y el personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos.
- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Supervisión.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la Supervisión del contrato.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución de obra, en todo o en parte, a juicio de la Supervisión.
- Elaborar y presentar informes mensuales de avance de obras y un informe Final de las actividades realizadas que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y planos.
- Atender las observaciones del supervisor del proyecto en el menor tiempo posible.
- Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las obras contratadas.
- El proponente se responsabiliza por el manejo de los equipos, materiales, elementos, su almacenamiento y control de los materiales para la ejecución del objeto. Esto incluye cargue, transporte, descargue y retiro de sobrantes.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Es su responsabilidad dar estricto cumplimiento a la Guía de Manejo Ambiental, que debe

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Municipio de Aguazul.

- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus proveedores.
- Cumplir con la ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
- Para la suscripción del acta de liquidación debe presentar un informe final de acuerdo a lo establecido en la Circular No. 002 del 24/11/2007 "Documentos Soporte Para El Tramite De Actas Parciales Y/O De Liquidación", acta de recibo de obra con su respectiva actualización de pólizas, certificaciones de ingreso al Almacén Municipal.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.
- Adoptar el manual de captura y tratamiento de información cartográfica resolución 746 de 2015.
- El contratista deberá garantizar como mínimo la participación de los profesionales como se referencia en el Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-12 (Obra pública) APSAB para el óptimo desarrollo y funcionamiento de la obra.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

Como resultado del desarrollo y ejecución del presente proceso, se obtendrá:

Lote 3: Adecuación Y Optimización Del Sistema De Acueducto Veredal Rio Chiquito Sector Alto En La Vereda Rio Chiquito Del Municipio De Aguazul Casanare. La cual está compuesto por actividades que se desarrollan en el pozo profundo, tanque de almacenamiento y PTAP del sistema de acueducto, se instalara una nueva Planta de tratamiento de agua potable compuesta por torre de aireación de 5 bandejas, agitador de mezcla rápida en forma de cubo rectangular, cámara de entrada o coagulación en PRFV para mezcla química, clarificador cilíndrico de flujo ascendente, filtro rápido en material pétreo con lecho mixto, caja de lavado cilíndrica para lavado de filtros en plástico reforzado con PRFV, Dosificador mecánico para químicos (alcalinizante, coagulante y desinfectante), Construcción acometida y/o múltiple de interconexión, incluye tornillos, Empaques,

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

Válvulas, Tubería y accesorios fabricados en PVC y/o PRFV, Construcción escalinata de acceso y barandas en acero y piso pasarela en acero recubierto con anticorrosivo, toma de análisis fisicoquímicos del agua.

En el pozo profundo se realizará Extracción de tubería de producción, Aplicación de químicos para lavado y desinfección, Limpieza y desarrollo del pozo profundo, Macromedidor mecánico de turbina ø = 3", Válvula De Corte Hd Bridada Ø = 90 Mm = 3", Tubería presión PVC RDE 21 3", Pintura epoxica para tubería Ø=4", Electrobomba Sumergible Tipo Lapicero 7.5 Hp. 220 V. 60 Hz. 2"; y en el tanque de almacenamiento se realiza el remplazo de las tuberías de distribución, rebose y lavado, remplazo del macromedidor y reemplazo de las tapas de válvulas las cuales se encuentran rotas o inexistentes, un lavado, resane e impermeabilización de muros.

Se desarrollarán actividades eléctricas como, Acometida Subterránea En Cable De Cobre Aislado 3x10 Awg Thhn/Thwn-2 600 V 90°C, Variador De Ca De Propósito General De 10 Hp, 30 A, 200-240 V, Entrada/Salida Trifásica, Filtro Emc, Transistor De Freno Interno, Ip20, Tablero De Protecciones Bifásico De 8 Circuitos, Punta Captora En Aluminio 5/8" X 0.6 M, Varilla De Puesta A Tierra Copperweld 5/8"X2.4 M, Alambrón En Aluminio De 8 Mm Para Apantallamiento, entre otras actividades que se detallan en el informe de visita, presupuesto oficial y especificaciones técnicas del presente proceso.

Así mismo, deberá entregar en medio físico y magnético a las oficinas de infraestructura y jurídica copia del informe final del contrato, en el cual se detallen y soporten cada una de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, junto con todos los documentos requeridos según la circular No. 002 del 24/11/2017, documentos soporte para el trámite de actas parciales y/o liquidación.

RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

2. EL CONTRATISTA deberá contar con personal que debe cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas, a fin de cumplir con los requisitos y obligaciones en salud, seguridad y medio ambiente (HSE) contenidas en la ley colombiana. Por consiguiente, El CONTRATISTA proveerá todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener seguros a sus trabajadores y para ello se obliga a:

3. Realizar la afiliación y aporte mensual en el Sistema General de Riesgos Laborales de todos los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato.

4. Mantener actualizado y disponible en el contrato el Panorama de factores de riesgos identificando los peligros que puedan afectar la integridad de sus trabajadores, y/o el ambiente y/o la comunidad y/o la infraestructura; así como las medidas de control a implementar.

5. De acuerdo con la legislación aplicable, hacer entrega de los EPPs y dotación requeridos para la ejecución de las actividades.

6. De acuerdo con la legislación aplicable, realizar los programas de inducción, reinducción y formación a los trabajadores en función de su cargo.

7. En el evento que la entidad ejecutora como parte del alcance del contrato requiera movilizar a sus trabajadores a través de terceros, deberá hacerlo con empresas legalmente constituidas, que cuenten con plan de seguridad vial implementado.

8. El ejecutor deberá realizar notificación a la autoridad correspondiente, de los incidentes que afecten o puedan afectar personas, ambiente y/o la imagen de las instituciones. Éstos deberán ser investigados y las acciones resultantes implementadas a la mayor brevedad.

9. Dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales en medicina, higiene y seguridad industrial.

10. EL CONTRATISTA acepta también que la infracción a las normas sobre salud y protección ambiental durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, las partes en desarrollo del principio de la autonomía podrán suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo la Entidad Ejecutora con todos los costos asociados a la suspensión.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

11. Así mismo, deberá garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente al municipio y la interventoría la relación y duración de los empleos generados para la ejecución de la obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Obtener, el suministro y responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
2. Realizar el cerramiento provisional de las zonas o áreas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas, que proteja los sitios de instalación de los equipos, del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del sitio de intervención durante toda la ejecución de esta.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

1. El contratista deberá ejecutar los trabajos con todos los equipos, maquinaria, herramientas, y materiales necesarios, para el desarrollo de las actividades.
2. Fuentes de materiales: Las posibles fuentes de materiales ubicadas en el área de influencia del proyecto.
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
6. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.

7. Ajustarse o reajustarse, según sea necesario.
8. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
9. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, o cualquier intervención del espacio público.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
3. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato.
4. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de los trabajos.
5. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
6. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por la intervención en el momento de instalar los equipos.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
8. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
9. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

11. El CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener como mínimo según aplique, para el (los) frente (s) de trabajo:
2. Avance de cada una de las actividades programadas.
3. Cantidades ejecutadas.
4. Registros fotográficos.
5. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
6. Fotocopia de la bitácora.
7. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
8. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
9. Informe de manejo ambiental.
10. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
11. Actualización del programa de ejecución de actividades.
12. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:
13. Resumen de actividades y desarrollo del contrato.
14. Documentación técnica, entre ella: Bitácora, planos récord, aprobados por la Supervisión.
15. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
16. Póliza de calidad de los materiales, así como la actualización de las demás pólizas que lo requieran.
17. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado en la obra.
18. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
19. Actualización final de cada uno de los programas requeridos.
20. Registro fotográfico definitivo.
21. Una copia del informe final y de los planos récords deberán ser entregados a la Oficina Asesora de Planeación, la cual expedirá la respectiva certificación, documento indispensable para la Supervisión para liquidar el contrato. Las informaciones de los planos récord deben ser georreferenciados en formatos shape con coordenadas MAGNA SIRGAS con origen Bogotá.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

22. El manejo de la información cartográfica básica y temática se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el presente manual y demás lineamientos que se disponga en el SIG AGUAZUL para la adquisición, manejo y procesamiento de la información espacial en el municipio de Aguazul y entregará a la Supervisión copia digital del producto al administrador SIG AGUAZUL para que éste avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato y posterior incorporación a la cartografía municipal en caso de aplicar.

23. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO.

24. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el MUNICIPIO, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al MUNICIPIO con la aprobación de la Supervisión, en medio impreso y magnético.

25. Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de los trabajos, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

26. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega final y de liquidación.

27. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o por el MUNICIPIO de conformidad con el Manual de Interventoría del MUNICIPIO.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al MUNICIPIO.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

2. Revisar, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones técnicas. Si EL CONTRATISTA no presentan ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

1. Programas detallados para la ejecución de la obra: Los programas detallados para la ejecución del contrato, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente estudio de conveniencia, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:
2. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
 - ✓ Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
 - ✓ Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - ✓ La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - ✓ Ruta crítica.
3. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
4. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por mes.
5. Programa de suministros de insumos detallado.
6. Programa de suministro equipos.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

7. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución y hasta la entrega, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones.
8. La presentación de los análisis de precios unitarios (APU) del proyecto debidamente firmados.
9. EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
10. Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Supervisor y avalado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, serán obligatorios para EL CONTRATISTA, quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el Supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere.
2. Recibir de parte del Contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

4. Suscribir en conjunto con el Contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos aquí previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita el CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 30% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

1. Deberá destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 90% de personal colombiano, causará multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a [0,5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. [Incluir esta multa cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado]. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del Contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 | Código Postal: 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del Contrato, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas Partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Aguazul identificada con NIT 891.855.200 – 9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>LOTE 3:
<table>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato.</td><td>Por el plazo del contrato y hasta la liquidación.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Por el plazo del contrato y hasta su liquidación.</td><td>El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.</td><td>Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus</td></tr>
</table>

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

	integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil.

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	LOTE 3:		
	Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de la obra.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE AGUAZUL identificado con NIT 891.855.200-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

	respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE AGUAZUL] identificado con NIT [891.855.200-9]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los cuatro (4) meses posteriores al acta de recibo de obra.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de cuatro (4) meses posteriores al acta de recibo de obra, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO, d) Pago de estampillas Pro cultura, e) Pago de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor f) pago de tasa pro deporte, g) pago de impuesto de timbre conforme al Decreto 175 de 2025 (si aplica) y h) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores y demás tributos a pagar que sean aplicables a este contrato; todo en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en Área rural del municipio de Aguazul Casanare **Lote No. 3:** Pozo profundo, tanque de almacenamiento y PTAP del sistema de acueducto veredal Rio Chiquito sector Alto en la vereda Rio Chiquito del municipio de Aguazul Casanare y el domicilio contractual es el municipio de Aguazul Casanare.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.

Aprobó: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

VoBo: CLAUDIA PATRICIA RANGEL PAEZ
Asesora Externa del Despacho

Revisó: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO
Profesional Contratado - OAJ

Proyectó: LUZ DARY BARRERA MESA
Apoyo Contratada - Oficina Asesora Jurídica

ANEXO N.º 3

POLIZAS DE OBRA

Aguazul – Casanare

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101008653	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	12	2025	03	12	2025	00:00	03	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
AS BUILT SAS	NIT: 900.198.104-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 8 A NRO. 14 - 48	TAURAMENA, CASANARE	6247791

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE AGUAZUL	NIT: 891.855.200-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 11 NRO. 11 - 35	AGUAZUL, CASANARE	6392323

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGUN MINUTA DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO 01022 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2025 CUYO OBJETO ES:LOTE 3: ADECUACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

NOTA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS OFRECIDOS OPERA UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL

EL AMPARO DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA OPERA CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/12/2025	03/09/2026	$35,033,011.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/12/2025	03/09/2026	$175,165,056.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/12/2025	03/12/2029	$17,516,505.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	03/12/2025	03/12/2026	$35,033,011.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	03/12/2025	03/12/2030	$105,099,033.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,577,445.00	$ ******20,000.00	$ *****303,514.00	$ *********1,900,959.00	$ ******367,846,617.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	153990	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101008653

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003920	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	12	2025	03	12	2025	00:00	05	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
AS BUILT SAS		NIT: 900.198.104-2
DIRECCIÓN: CL 8 A NRO. 14 - 48	CIUDAD: TAURAMENA, CASANARE	TELÉFONO: 6247791

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE AGUAZUL	NIT: 891.855.200-9
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 11 - 35	CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE — TELÉFONO: 6392323

BENEFICIARIO: 891855200 - MUNICIPIO DE AGUAZUL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA MINUTA DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO 01022 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2025 CUYO OBJETO ES:LOTE 3: ADECUACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/12/2025	05/03/2026	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/12/2025	05/03/2026	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/12/2025	05/03/2026	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****179,400.00	$ *******3,000.00	$ ******34,656.00	$ **********217,056.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	153990	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003920

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003920	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	12	2025	03	12	2025	00:00	05	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
AS BUILT SAS		NIT: 900.198.104-2	
DIRECCIÓN: CL 8 A NRO. 14 - 48	**CIUDAD:** TAURAMENA, CASANARE	**TELEFONO:**	6247791

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE AGUAZUL		NIT: 891.855.200-9	
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 11 - 35	**CIUDAD:** AGUAZUL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6392323

BENEFICIARIO: 891855200 - MUNICIPIO DE AGUAZUL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/12/2025	05/03/2026	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/12/2025	05/03/2026	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/12/2025	05/03/2026	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003920

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO N.º 3.1

POLIZAS DE INTERVENTORIA

Aguazul – Casanare

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250133797

PÓLIZA No: 625 -74 - 994000001723 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAL** COD. AGE: 625 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
11	12	2025		09	12	2025	23:59 A LAS	30	03	2026	23:59 A LAS	111	11	12	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS A LAS	DIAS
	09	12	2025	23:59	30	03	2026	23:59	111

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **PROINGENIARQ SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.388.628-9**

DIRECCIÓN: CL 13 A 9 50 BRR SIETE DE AGOSTO CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE TELÉFONO: 3202253679

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.200-9**

DIRECCIÓN: CALLE 11 NO. 11 - 35 CIUDAD: **AGUAZUL, CASANARE** TELÉFONO: 6086345995

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT : 891855200

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CASANARE CIUDAD: AGUAZUL

DIRECCION: AGUAZUL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA # 01035
DE FECHA 09-12-2025 REFERENTE A INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT 891.855.200-9 Y PROINGENIARQ S.A.S. NIT 901.388628-9
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT 891.855.200-9 Y TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********173,160	$*********0.00	$ *******32,900	$ **********206,060

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTD	7314	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000625013379

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DA25780E0CFF7956 CLIENTE JMARQUEZ 0

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
Compañía de Seguros

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250122733

PÓLIZA No: 625 - 47 - 994000004244 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAL** COD. AGENCIA: 625 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	13	11	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	13	11	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **PROINGENIARQ SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.388.628-9**

DIRECCIÓN: CL 13 A 9 50 BRR SIETE DE AGOSTO CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE TELÉFONO: 3202253679

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.200-9**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.200-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	18/11/2025	28/02/2026	6,263,434.20

BENEFICIARIOS
NIT 891855200 - MUNICIPIO DE AGUAZUL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. MA-CMA-SI-017-2025, RELACIONADA CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****6,263,434.20	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTD	7314	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000625012273

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DA25780E0DFE795C CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250133797

PÓLIZA No: 625 -74 - 994000001723 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAL** COD. AGE: 625 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
29	12	2025		30	03	2026	23:59		15	04	2026	23:59		16	29	12	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
	30	03	2026	23:59		15	04	2026	23:59		16

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **PROINGENIARQ SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.388.628-9**

DIRECCIÓN: CL 13 A 9 50 BRR SIETE DE AGOSTO CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE TELÉFONO: 3202253679

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.200-9**

DIRECCIÓN: CALLE 11 NO. 11 - 35 CIUDAD: **AGUAZUL, CASANARE** TELÉFONO: 6086345995

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT : 891855200

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CASANARE CIUDAD: AGUAZUL

DIRECCION: AGUAZUL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	$ 284,700,000.00		
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
RCE PATRONAL	284,700,000.00		
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA NO. 1 DE INICIO DE FECHA 29/12/2025
VIGENCIA TOTAL DE LA POLIZA DESDE 29/12/2025 HASTA 15/04/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA # 01035 DE FECHA 09-12-2025 REFERENTE A INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTD	7314	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000625013379

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DA25780E0BFD7858 CLIENTE JMARQUEZ 0

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250133763

PÓLIZA No: 625 - 47 - 994000004585 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAL** COD. AGENCIA: 625 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	12	2025	29	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **PROINGENIARQ SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.388.628-9**

DIRECCIÓN: CL 13 A 9 50 BRR SIETE DE AGOSTO CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE TELÉFONO: 3202253679

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.200-9**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.200-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	29/12/2025	15/10/2026	6,263,434.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/12/2025	15/10/2026	31,317,171.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	29/12/2025	15/04/2029	3,131,717.10
CALIDAD DEL SERVICIO	12/04/2026	12/04/2031	6,263,434.20

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA NO. 1 DE INICIO DE FECHA 29/12/2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

BENEFICIARIOS
NIT 891855200 - MUNICIPIO DE AGUAZUL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 01035 DE FECHA 09/12/2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****46,975,756.50	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTD	7314	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES). BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000625013376

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DA25780E0BFD7859

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PROINGENIARQ S.A.S
Proyectos de Ingeniería y Arquitectura

ANEXO N.º 4

PLANOS DETALLES CONSTRUCTIVOS 1-1 LOTE No.3

Aguazul – Casanare